



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

AUTORIZAR LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA COMUNITARIA A LOS PROGRAMAS Y FONDOS OPERATIVOS, DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 569, FRUTAS ESTHER, S.A., CON N.I.F. A30034441, POR UN IMPORTE UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.265.341,39 €), CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711"FEAGA AYUDA SIN FINANCIACIÓN AUTONÓMICA" CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA FEAGA 08.02.03.06.0000.103.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE ORDEN PREVIA DE CONCESIÓN QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO
- 4.- DOCUMENTO CONTABLE PARA PROPUESTA DE PAGO.
- 5.- INFORME TECNICO DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES.
- 6.- INFORME RESUMEN DEL CÁLCULO DE LA AYUDA
- 7.- CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS AÑO 2020.
- 8.-LISTADO DE CONTROLES.
- 9.- SOLICITUD DE PAGO QUE FORMULA LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS Nº 569 "FRUTAS ESTHER", S.A.



PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, como Organismo Pagador en la Región de Murcia, en virtud del Decreto 301/2007, de 28 de septiembre, es el organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a los fondos agrícolas europeos: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Dentro de las ayudas financiadas por el FEAGA se incluyen las ayudas financieras a los programas y fondos operativos, de acuerdo con lo establecido en los Reglamentos comunitarios (CE) nº 1308/2013, del Parlamento y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1307/2001 (CE) nº 1234/2007, y el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa El Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión, y el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/532 DE LA COMISIÓN de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) nº 809/2014, (UE) nº 180/2014, (UE) nº 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común, y en la legislación nacional contenida en el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo, así como el Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Mediante Orden del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 18 de enero de 2020, se resuelve aprobar a la Organización de Productores nº 569, "FRUTAS ESTHER SA", con CIF: A30034441, el programa y fondo operativo definitivo de la anualidad 2020, modificado por Orden de 13 de enero de 2021.

Con fecha 13/02/2021 la citada Organización de Productores nº 569, presenta la solicitud de pago de saldo de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020.



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio
Ambiente

Consta en el expediente Propuesta del Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, así como informe técnico de 19/04/2021 donde se hace constar que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria, contiene los certificados de los controles administrativos y de campo y concluye informando favorablemente para el pago del saldo de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020 a los Programas y Fondos Operativos, a la Organización de Productores nº 569, , FRUTAS ESTHER,S.A., con N.I.F. A30034441, NRUE 1724.2021.00569.2020.07.V5, por un importe UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.265.341,39 €).

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo PROPUESTA a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los Programas y Fondos Operativos, de la Organización de Productores nº 569, FRUTAS ESTHER, S.A., con N.I.F. A30034441, por un importe UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.265.341,39 €), con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.103.

Documento fechado y firmado electrónicamente

**EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y MEDIO AMBIENTE.**

Fdo.: Antonio Luengo Zapata



INFORME JURÍDICO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE AL CONSEJO DE GOBIERNO, DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA AYUDA A LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES Nº 569, "FRUTAS ESTHER, S.A"

Remitido a este Servicio Jurídico la consulta que se cita, a efectos de la emisión de Informe sobre el mismo, este Servicio Jurídico en uso de las funciones atribuidas por el artículo 11.1. d) del Decreto nº 26/2011, de 25 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Agua, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES

Único.- Por parte de la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario, se remite el expediente que se cita, que consta de la documentación relativa a dicho asunto, consistente en:

- Solicitud de pago de la Organización de Productores, de 13 de febrero de 2021.
- Informe y Lista de controles del Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales de 19 de abril de 2021.
- Propuesta de Orden de concesión y pago de la ayuda del Director General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de 19 de abril de 2021.
- Propuesta de pago definitiva del Jefe de Servicio de Infraestructuras Rurales de 19 de abril de 2021.
- Propuesta del Sr. Consejero al Consejo de Gobierno de:

"Autorizar la concesión de una ayuda comunitaria a los Programas y Fondos Operativos, de la Organización de Productores nº 569, FRUTAS ESTHER, S.A., con N.I.F. A30034441, por un importe UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.265.341,39 €), con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711"FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA 08.02.03.06.0000.103."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Sobre la competencia para la concesión de subvenciones.

El artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, establece que corresponde al Consejo de Gobierno:

"Autorizar la concesión de subvenciones cuando su cuantía exceda de las previstas en las leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para los consejeros o cuando así se establezca en la legislación reguladora de la Hacienda pública regional."

20.04.2021 09:38:00

20.04.2021 09:38:34 | BERNABE LÓPEZ-MAÑENCO, MARIA DOLORES

CANAVALE, CRISTOBAL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fondos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-69081915-e1ab-7b60-9a05-0050569b6280





A su vez, el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determina lo siguiente:

«1. Son órganos competentes para la concesión de subvenciones el Presidente, Vicepresidente, en su caso, y demás miembros del Consejo de Gobierno, así como los Presidentes o Directores de los organismos vinculados o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno, excepto cuando la norma de creación del organismo contenga una previsión específica diferente.

Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto que, en todo caso, corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.»

Segundo.- Sobre la procedencia de la ayuda

Consta en el expediente un informe técnico del Servicio de infraestructuras Rurales, de 19 de abril de 2021, donde en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, se procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda, que concluye informando favorablemente para el pago de la ayuda de los programas y fondos operativos a la Organización de Productores nº 569, FRUTAS ESTHER, S.A., con N.I.F. A30034441, para el PAGO DEL SALDOL de la ayuda correspondiente a la anualidad 2020 por un importe UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.265.341,39 €).

En consecuencia, al ser el importe de la concesión propuesta de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.265.341,39 €)**, se informa favorablemente la misma, por ajustarse a la normativa aplicable.

Documento fechado y firmado electrónicamente

Conforme:

El Técnico Consultor

La Jefa del Servicio Jurídico

Fdo.: Cristóbal Cañavate Cañavate

Fdo.: M^a Dolores Bermejo López-Matencio

CANAVATE CAÑAVATE, CRISTÓBAL

20/04/2021 09:00:34

BERMEJO LOPEZ, MATEOCIO, DOLORES

20/04/2021 09:35:00

Esta es una copia on-line imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los textos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.cam.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CAM-49081915-146b7460-e05-00565686280





PROPUESTA DE ORDEN PREVIA

Vista la solicitud de pago del **SALDO**, correspondiente a la ejecución del Programa Operativo anualidad 2020, presentada por la Organización de Productores nº **569, FRUTAS ESTHER,S.A.**, con N.I.F. A30034441, NRUE 1724.2021.00569.2020.07.V5 y número de registro de entrada SEDE-CARM nº 20219000076934, de fecha 13/02/2021.

Teniendo en cuenta los Reglamentos comunitarios (UE) nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios; R(UE) nº 2017/891; R(UE) 2017/892; R(UE) 2018/1145 y R(UE) 2018/1146 de la Comisión, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 y el Real Decreto 1179/2018 de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas. El Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Visto el Informe Técnico con (CSV) CARM-731a64ce-a105-b737-ce82-0050569b34e7, por el que el expediente cumple con los requisitos exigidos en la reglamentación citada y los certificados de los controles administrativos y de campo en su caso, que es **FAVORABLE** al Pago de la Ayuda solicitada.

Esta Dirección General, **PROPONE**

1.- Que se conceda la Organización de Productores nº 569, **FRUTAS ESTHER,S.A.**, con N.I.F. **A30034441**, NRUE **1724.2021.00569.2020.07.V5**, el **PAGO DE LA SALDO-Anualidad 2020 a los Programas y Fondos Operativos**, por un importe **UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.265.341,39 €)**.

2.- Que se efectúe un pago no presupuestario de la ayuda citada en el punto anterior, con cargo a la partida extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica" correspondiente a la línea FEAGA **08.02.03.06.0000.103**, propuesta definitiva SIACA-II nº 2021/03142, con (CSV) CARM-bd335be0-a105-9c23-c263-0050569b6280, que se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta IBAN nº **ES37 2038 4721 9360 0017 6261**, siendo el gasto elegible el 100% del importe con cargo al FEAGA.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA, INDUSTRIA ALIMENTARIA Y COOPERATIVISMO AGRARIO,
José Gómez Ortega

19/04/2021 16:51:55

GÓMEZ ORTEGA, JOSÉ

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015, los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocuments> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-bd335be0-a105-9c23-c263-0050569b6280





LISTADO PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA

Propuesta	2021/03142
Línea	1724 Programas y fondos operativos
Tipo de Pago	SA Saldo
Financiación	100% FEAGA Fondo FEAGA
Estado	IN Inicial

DETALLES POR LINEA PRESUPUESTARIA Y PRODUCTO PAGO

LINEA PRESUPUESTARIA

	EXPEDIENTES	CANTIDAD	IMPORTE
08.02.03.06.0000.103 Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020 - BE, BG, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, LT, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK	1	1.265.341,3900	1.265.341,39
Totales:	1	1.265.341,3900	1.265.341,39

19/04/2021 13:17:27

VELARDE TRIGUEROS, DAVID

Este es un copio electrónico imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b833560-a105-923-263-00505696280



4



LISTADO PROPUESTA DE PAGO DEFINITIVA

Propuesta	2021/03142
Línea	1724 Programas y fondos operativos
Tipo de Pago	SA Saldo
Financiación	100% FEAGA Fondo FEAGA
Estado	IN Inicial

DETALLES POR LINEA PRESUPUESTARIA Y PRODUCTO PAGO

LINEA PRESUPUESTARIA: 08.02.03.06.0000.103 Programas operativos - pago del saldo - R.1308/13, Art.33; R.2017/892, Art.10 - 2020 - BE, BG, CZ, DK, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LV, LT, HU, MT, NL, AT, PL, PT, RO, SK, FI, SE, UK
 PRODUCTO: SALDOAYUDADE Saldo de ayuda de fondo operativo

IMPORTE UNITARIO: 1,00000 PORCENTAJE: 100,00 COEFICIENTE DE AJUSTE: 1

EXPEDIENTE	PERCEPTOR	NIF/CIF	Cuenta bancaria	CANTIDAD	I.AJUSTE	I.AJUS.PD	I.DIS.FIN.	I.REBASA.	IMPORTE
1724.2021.00569.2020.07.V5	FRUTAS ESTHER,S.A.	A30034441	IBAN ES37 2038 4721 9360 0017 6261	1.265.341,3900	0,00	0,00	0,00	0,00	1.265.341,39
Num. Expedientes: 1				Totales: 1.265.341,3900	0,00	0,00	0,00	0,00	1.265.341,39

19/04/2021 13:17:27



VILARDE HIGUEROS, DAVID
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6dd335b0-c105-9c23-2663-005056968280



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

INFORME

TIPO SOLICITUD AYUDA	SALDO
PERIODO DEL PROGRAMA OPERATIVO	2019-2023
ANUALIDAD	2020
FECHA PRESENTACIÓN	13-2-2021
Nº DE REGISTRO	202190000076934
NRUE	1724.2021.00569.2020.07.V5
Nº REGISTRO OP NACIONAL	569
ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	FRUTAS ESTHER SA
DOMICILIO SOCIAL	Ctra. de la Estación Km 1,9 CP 30550 ABARAN (MURCIA)
N.I.F.	A30034441

D/Dña. **Juan Manuel Ibeas López**

Técnico de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente, en base a la documentación aportada por la Organización de Productores, procede a la realización de los controles y comprobaciones previstas en la normativa comunitaria y nacional, contemplada en el manual de procedimiento en vigor para la tramitación de expedientes de fondos y programas operativos y proceder al pago de la ayuda.

		OBSERV (1) Número
1 SOBRE EL PROGRAMA OPERATIVO APROBADO		
1	Orden de aprobación del Fondo Operativo de fecha: 18/01/200	
2	Resolución de Modificación del año en curso de fecha: 13/01/2021	
2 SOBRE LA FINANCIACIÓN Y GESTIÓN DEL FONDO OPERATIVO		
	Acta de la Asamblea, tomándose entre otros los siguientes acuerdos: FECHA ACTA: 05/09/2019	
3	a) Forma de financiación (art.25 R(UE) 2017/891): Mixtas. OP 50% de las acciones comunes y socios 50% de las acciones privadas	
4	b) Forma de Gestión del fondo que será mediante (Artículo 5 R.D. 1179/2018): <input checked="" type="radio"/> C.M. Cuentas bancarias no exclusivas (CUENTAS MÚLTIPLES) <input type="radio"/> C.U. Cuenta bancaria única y exclusiva (CUENTA ÚNICA)	
3 CONTROLES ADMINISTRATIVOS SOLICITUD DE AYUDA (art. 9.2 a) R(UE) 892/2017)		
5	En relación al código IBAN por la que se solicita el pago de la ayuda: (indicar): ES37 2038 4721 9360 0017 6261 Se han realizado los controles previo al pago al expediente según	
	LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS, anexo al informe, concluyendo que:	
6	En el caso de hayan sido percibidos ANTICIPOS previamente, aporta en su solicitud de ayuda la documentación acreditativa de que estos se han gastado realmente; en caso contrario será de aplicación el artículo 67 R(UE) 2017/891 (artículo 24.1.a RD 1179/2018) (AA/PP/SALDO)	
7	El total de las aportaciones al Fondo Operativo realizados por la O.P. y sus asociados, y los cargos por acciones corresponden al menos al importe de los gastos admitidos, por lo que se puede concluir que ha existido un correcto funcionamiento de la cuenta del fondo operativo. (SALDO/AT)	
8	El programa se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre (art. 7.1 de R (UE) 2017/892 y la gestión se efectúa de tal modo que los gastos e ingresos puedan identificarse anualmente (art. 24 R (UE) 2017/891). (AA/PP/SALDO/AT)	1



Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

9 Las acciones del programa operativo ejecutado **no están incluidas** en la lista de operaciones y gastos **no subvencionables del Anexo II del Reglamento (UE) 2017/891. (AA/PP/SALDO/AT)**

10 Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las **condiciones de elegibilidad** del **anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)**

11 Que las medidas acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto cumplen con las los **límites máximos** de gastos contemplados en el **anexo IV del R.D. 1179/2018 y del R (UE) 2017/891. (SALDO/AT)**

12 **Se incluyen dos o más acciones medioambientales o como mínimo el 10% del gasto correspondiente al programa operativo se destina a acciones medioambientales (art. 33.5 R(UE) 1308/2013) (SALDO/AT)**

Se ha **notificado en su caso a la OP, de acuerdo con la Ley 39/2015 de PAC, las deficiencias observadas en su solicitud o la falta de justificantes de acompañamiento que impidan su tramitación:**

13 Petición de documentos de fecha:
15/03/2021

14 Solicitudes genéricas/contestación a requerimientos de fecha:
30/03/2021

15 Se han realizado los controles in situ de las actuaciones medioambientales

7.2.1 Incorporación restos de poda	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Control in situ
7.20.1 Embolsado melocotón	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Control in situ
7.21.1 Descortezado	<input checked="" type="checkbox"/>	Comunicación	<input checked="" type="checkbox"/>	Control in situ
.....	<input type="checkbox"/>	Comunicación	<input type="checkbox"/>	Control in situ

16 Expediente seleccionado en la muestra de control sobre el terreno (SALDO/AT) Fecha control: --

17 En el caso de que existan conceptos de gasto realizados en **otras CCAA**, se solicita: (SALDO/AT)

Comprobación de **NO DOBLE** financiación (expediente no seleccionado control sobre el terreno)
 Comprobación de **EJECUCIÓN Y NO DOBLE** financiación (expediente seleccionado control sobre el terreno)
 No aplica en expediente

18 Según documentación aportada por la O.P., y teniendo en cuenta la Orden del Consejero, por el que se aprueba el Programa Operativo Modificado y el Cuadro de Modificaciones, se adjunta al informe:

ANEXO I (GESPRO)

19 **Actuaciones y conceptos de gasto ejecutados y concedidos**, según la última resolución del programa operativo, para la anualidad solicitada, sobre la que se han realizado las comprobaciones. (AA/PP/SALDO/AT)

ANEXO II APLICA NO APLICA

20 **Recuperación de VALOR RESIDUAL inversiones**. Datos relativos a los socios, identificación de inversiones y verificación del cálculo de los importes a reembolsar por parte de los socios. (SALDO/AT)

Resumen		
ANUALIDAD FO	IMPORTE VALOR RESIDUAL REEMBOLSO OP (€)	IMPORTE A REEMBOLSAR C.A. (€)
TOTAL		

ANEXO III APLICA NO APLICA

21 **Actuaciones 6.1. Retiradas y 6.2. Recolección en verde y no recolección**. Datos de los **GASTOS ADMITIDOS** relativos a las actuaciones, según:

18.04.2021 11:12:44 VELASQUEZ, JUAN CARLOS
 Este es una copia electrónica responsable de su documento, cualquier documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de los que se muestran en esta copia serán válidos y tendrán plena validez.
 Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.gva.es/verificadores/verificadorfirma y introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CB09-711646e-a105-8777-c872-8026569636e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

- **INFORME** relativo al cálculo de Medidas de Prevención y Gestión de Crisis para operaciones de retirada y en su caso recolección en verde y no recolección, en el que se indica el importe máximo auxillable.
- Documentación:
 - ✓ Facturas
 - ✓ Detalle de los kg facturados por producto o superficie por producto y socio e importes aplicados al FO (cuenta única)
 - ✓ Liquidación a los socios según cuenta contable, justificación del pago y cuenta bancaria (cuenta única) / Verificaciones realizadas en informe de justificación de subvención y Anexo 2 y 5 (cuenta múltiple)

ANEXO IV APLICA NO APLICA

Controles de la gestión de CUENTA ÚNICA. Se adjuntan metodología y relación de la muestra en relación al control sobre la aportación de los socios a al FO, sobre la contabilidad de las facturas y sobre la facturación de la OP al socio en caso de actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP

4 MINORACIONES RESPECTO A LO SOLICITADO

21	ACTUACIÓN	Nº Orden identificación Factura - Bien	INVERSIONES/ GASTOS (€)	AYUDA (€)	Motivación - Incumplimiento
		TOTAL	0,00	0,00	

5 CÁLCULO DE LA AYUDA

22 Considerando lo expuesto en los diferentes apartados del presente Informe, se procede a calcular el importe de la Ayuda (GESPRO), siendo el resultado según:

INFORME RESUMEN DEL PROCESO DEL CÁLCULO DE LA AYUDA GESPRO

23 La ayuda financiera será igual al importe de las contribuciones financieras, de miembros de la OP y/o de la propia OP efectivamente abonadas (art.32 R (UE) 1308/2013), que en ningún caso supera el 50% de los gastos realizados, excepto en el caso de que en la medida 6, los productos se destinen a retiradas de mercado destinadas a distribución gratuita que se elevará al 100% (art.34.1 y art 34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)

Excepciones temporales al artículo 33, apartado 3, y al artículo 34, apartado 1, del Reglamento (UE) 1308/2013. (SALDO/AT)

No obstante lo dispuesto en el artículo 33, apartado 3, párrafo cuarto, del R(UE) n.o 1308/2013, en el año 2020 no se aplicará el límite conforme al cual las medidas de prevención y gestión de crisis no pueden suponer más de un tercio de los gastos del programa operativo.

No obstante lo dispuesto en el artículo 34, apartado 1, del R(UE) n.o 1308/2013, la ayuda financiera de la Unión al fondo operativo en el año 2020 no excederá del importe de la contribución financiera de la Unión a los fondos operativos aprobados por los Estados miembros para el año 2020 y se limitará al 70 % de los gastos reales efectuados.

24 El total de la ayuda es menor o igual al 4,1 %, de la VPC, salvo en el caso de que se incluyan medidas de prevención y gestión de crisis, para el que se podría llegar hasta un porcentaje del 4,6%, siendo la diferencia entre el 4,6 y el 4,1 exclusivamente utilizado para prevención y gestión de crisis. En caso de que se hubiera aprobado un porcentaje menor de ayuda, no supera el porcentaje aprobado (art.34.2 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) (AA/PP/SALDO/AT)

25 El FO resultante es ≥ 60% aprobado inicialmente (artículo 16.1.a) del R.D. 1179/2018) (AA/PP/SALDO/AT)

No obstante (según RD 558/2020), para la anualidad 2020, el fondo operativo resultante de las modificaciones de año en curso podrá ser igual o mayor del 30 por ciento aprobado inicialmente, siempre que se mantengan los objetivos del programa operativo. Esta disminución de porcentaje afectará a lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 13 y a los porcentajes mínimos establecidos en los apartados 1 y 2, letra a) del artículo 16. (SALDO/AT)

19.10.2021 11:17:53

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 39/2015, los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) C006-710666-918-877-4482-8095595367





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

26 En el último año del PO se realiza el control de que el gasto correspondiente a actuaciones de personal 2.2.1 y 3.2.3 esta limitado al 20% y 3.1.4 envases y palets de campo está limitado al 5% para el conjunto del PO. En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 61.6 del R (UE) 2019/891, de tal manera que el importe de ayuda de esa anualidad se reducirá proporcionalmente al rebasamiento de este límite

No obstante (según RD 558/2020), para la anualidad 2020, no serán de aplicación los porcentajes que limitan el gasto para cada una de las medidas subvencionables en el marco de los programas operativos, establecidos en el anexo IV ni para las actuaciones número 2.2.1, 3.2.3, 3.1.4 y 7.19, recogidas en anexo IV del RD 1179/2018.(SALDO/AT)

TOTAL PO	Act 2.2.1 y 3.2.3 Total (€)	% Act 2.2.1 y 3.2.3 de PO	Act 3.1.4 Total (€)	% de PO 3.1.4
		#DIV/OI		#DIV/OI

27 Según la solicitud de devolución del 80% de los avales otorgados al Fondo Español de Garantía Agraria y, comprobada la justificación del cuatrimestre correspondiente, debe procederse a la devolución del 80% de los avales correspondientes a los anticipos cuatrimestrales relacionados a continuación. (art. 27.1. R(UE) 907/2014, por el que se establecen las modalidades comunes de aplicación de régimen de garantía para los productos agrícolas) (AA/SALDO)

NO DEVOLUCIÓN DE AVALES SI DEVOLUCIÓN DE AVALES

CUATRIMESTRE	FECHA DE AVAL	Nº REG	Nº EXPEDIENTE	IMPORTE AVAL €

6 AYUDA DETERMINADA SUBVENCIONABLE

28 Según lo expuesto en los apartados de este informe, cuyas comprobaciones han sido realizadas en base a la documentación aportada como veraz por la Organización de Productores, se emite INFORME FAVORABLE

para el pago a la O.P. **FRUTAS ESTHER SA** con N.I.F **A30034441**
por importe de: **«UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS»** **1.265.341,39** €

7 OBSERVACIONES

Descripción de las observaciones	Número
<p>29 (1) Las observaciones se indican con número y se exponen a continuación</p> <p>Existe compensación por gastos no ejecutados como consecuencia COVID-19, los cuales han sido solicitados conforme a art 1 R(UE) 2020/1275 que modifica R(UE) 2020/592 (Excepciones temporales al art 34, apdo 1 R(UE) 1308/2013). Justifica en apdo 2.2.5 de informe de justificación de subvención y escrito de la OP anexo al informe. El límite de la ayuda es la aproba en la última modificación del FO, que se limita a el 50,38 % de los gastos reales efectuados (sin la actuación 6.1.1. Distribución gratuita) y al 56% del total de los gastos reales.</p> <p>Solicita los gastos Act 1.1.7.13; 11.984 €, Act 3.1.4.01; 15.000 €, Act 8.2.1. 555,28 € según anexo I.</p>	1

(Abreviaturas: Comprobaciones realizadas en expediente de AA: AYUDA ANTICIPO / PP: AYUDA PAGO PARCIAL / SALDO: AYUDA SALDO / AT: AYUDA TOTAL)

8 NORMATIVA APLICABLE Y DE REFERENCIA

Reglamento CE nº 1308 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
Reglamento CE nº 1306 /2013 del Consejo de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común

18/11/2021 11:12:44 VELAZQUEZ, FREDERICO, DAVIN

Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de los que se muestran en los contenidos. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.ajam.es/verificadores/verificador-credenciales-entidad-ayuntamiento-murcia





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

Reglamento (UE) 2017 /2393 del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda de desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), **(UE) nº 1306 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la política agrícola común**, (UE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la política agrícola común, **(UE) 1308/2013 por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios** y (UE) nº 652/2014 por el que se establecen disposiciones para la gestión de los gastos relativos a la cadena alimentaria, la salud animal y el bienestar de los animales, y relativo a la fitosanidad y a los materiales de reproducción vegetal.

Reglamento CE nº 907 /2014 de la Comisión de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 en lo relativo a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y uso del euro.

Reglamento (UE) nº 543/2011 de la Comisión, 7 de junio de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación de los Reglamentos (CE) nº 1234/2007 del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, de 13 de marzo de 2017 por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas, se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las sanciones que deben aplicarse en esos sectores y se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) nº 543/2011 de la Comisión.

Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas.

Reglamento Delegado (UE) 2018/1145 de la Comisión, de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo que se atañe a las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1146 de la Comisión de 7 de junio de 2018 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/892, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en los sectores de las frutas y hortalizas y de las frutas y hortalizas transformadas y el Reglamento (CE) nº 606/2009, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 479/2008 del Consejo en lo relativo a las categorías de productos vitícolas, las prácticas enológicas y las restricciones aplicables.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/532 de la Comisión de 16 de abril de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, a los Reglamentos de Ejecución (UE) 809/2014, (UE) 180/2014, (UE) n.o 181/2014, (UE) 2017/892, (UE) 2016/1150, (UE) 2018/274, (UE) 2017/39, (UE) 2015/1368 y (UE) 2016/1240, en lo que atañe a determinados controles administrativos y sobre el terreno aplicables en el marco de la política agrícola común. (COVID-19)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/592 DE LA COMISIÓN de 30 de abril de 2020 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.o 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas. (COVID-19)

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2020/600 DE LA COMISIÓN de 30 de abril de 2020 por el que se establecen excepciones al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892, al Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, al Reglamento de Ejecución (UE) n.o 615/2014, al Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 y al Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 en lo que respecta a determinadas medidas para hacer frente a la crisis causada por la pandemia de COVID-19. (COVID-19)

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/743 de la Comisión, de 30 de marzo de 2020 que modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/891 en lo relativo al cálculo del valor de la producción comercializadas de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/884 DE LA COMISIÓN de 30 de mayo de 2020 que establece excepciones, para el año 2020, al Reglamento Delegado (UE) 2017/891 de la Comisión, en lo que atañe al sector de las frutas y hortalizas, y al Reglamento Delegado (UE) 2016/1149 de la Comisión, en lo que atañe al sector vitivinícola, debido a la pandemia de COVID-19. (COVID-19)

14.04.2021 11:17:33
 14.04.2021 11:17:33
 VELAZQUEZ, JUAN MANUEL
 Este es una copia impresa de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, y los artículos 40.1 de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre y 40.1 de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre. Los ficheros de firma se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores, e introduciendo el código de verificación (CV) 0308-71066e-a105-6177-c482-005056984e7





Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente
Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2020/1275 DE LA COMISIÓN de 6 de julio de 2020 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2020/592 por el que se establecen medidas excepcionales de carácter temporal que autorizan excepciones a determinadas disposiciones del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo para hacer frente a la perturbación del mercado causada por la pandemia de COVID-19 en el sector de las frutas y hortalizas y en el sector vitivinícola, así como medidas conexas. (COVID-19)

Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, por el que se regulan el reconocimiento y el funcionamiento de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas

Real Decreto 501/2019, de 26 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1179/2018, de 21 de septiembre por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas.

Real Decreto 558/2020, de 9 de junio, por el que se modifican distintos reales decretos que establecen normativa básica de desarrollo de reglamentos de la Unión Europea en materia de frutas y hortalizas y vitivinicultura.

Orden AAA/897/2013, de 20 de mayo, por la que se modifican los anexos V y VI del Real Decreto 1337/2011, de 3 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Estrategia Nacional de los Programas Operativos sostenibles a desarrollar por las organizaciones de Productores de frutas y hortalizas. Segunda Modificación (2/09/2013) y Tercera modificación (1/06/2017). Proyecto de Directrices Nacionales para la elaboración de los pliegos de condiciones referentes a la Medidas Medioambientales.

Ley 2/2017, de 13 de febrero, de medidas urgentes para la reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la supresión de cargas burocráticas de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y **Ley 40/2015**, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Circular de Coordinación 23/2019, Autorización de organizaciones caritativas y centros benéficos para distribución gratuita de frutas y hortalizas procedentes de retiradas.

Circular de Coordinación 28/2020, Control de la aprobación de los programas operativos de las organizaciones de productores en el sector de las frutas y hortalizas

Circular de Coordinación 39/2020, sobre normas coordinación de los procedimientos de gestión de crisis de los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas – Retiradas.

Circular de Coordinación 42/2020 de controles administrativos y sobre el terreno, aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo.

En Murcia, a fecha y firma electrónica al margen

EL TÉCNICO,

Juan Manuel Ibeas López

con el Vº Bº y Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES,

David Velarde Trigueros

19/04/2021 13:17:31

19/04/2021 13:17:40 VELARDE TRIGUEROS, DAVID

Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores/manos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) (CSV: 7) https://sede.carm.es/verificadores/manos. El código seguro de verificación es: 482-8095500347





Organización de productores	569	CIF	A30034441
Razón social	FRUTAS ESTHER		
Anualidad	2020	Expediente	20-13-30-569-002-S

TABLA DE AJUSTES EN LA AYUDA

Medida	% Normativo	% FO antes de límites	Gasto validado antes de límites	% FO tras límites	Gasto validado tras límites	Coefficiente reductor	Ayuda admisible antes de límites	Ayuda admisible tras límites
Medida 1	100	37,10	1.507.795,64 €	37,10	1.507.795,64 €	1,00000000	753.897,80 €	753.897,80 €
Medida 2	100	4,39	178.506,27 €	4,39	178.506,27 €	1,00000000	89.253,13 €	89.253,13 €
Medida 3	100	44,41	1.804.684,25 €	44,41	1.804.684,25 €	1,00000000	902.342,11 €	902.342,11 €
Medida 4	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 5	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Medida 6	100	11,24	456.579,38 €	11,24	456.579,38 €	1,00000000	456.579,38 €	456.579,38 €
Medida 7	100	0,86	35.055,67 €	0,86	35.055,67 €	1,00000000	17.527,83 €	17.527,83 €
Planta Injertada en hortalizas	100	0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Resto de la medida 7		0,86	35.055,67 €	0,86	35.055,67 €	1,00000000	17.527,83 €	17.527,83 €
Medida 8	100	2,00	81.277,98 €	2,00	81.277,98 €	1,00000000	40.638,98 €	40.638,98 €
Gastos generales	2	2,00	81.277,98 €	2,00	81.277,98 €	1,00000000	40.638,98 €	40.638,98 €
Resto de la medida 8		0,00	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00000000	0,00 €	0,00 €
Sumatorio de las 8 medidas			4.063.899,19 €		4.063.899,19 €		2.260.239,23 €	2.260.239,23 €

TABLA DE LÍMITES ESPECÍFICOS

Concepto	Límite máximo	Gasto validado antes de límites	% FO antes de límites	Gasto validado tras límites	% FO tras límites
Planta Injertada en hortalizas	100	0,00 €	0,00	0,00 €	0,00
Gastos generales	2	81.277,98 €	2,00	81.277,98 €	2,00

RESUMEN DE AJUSTES

Programa operativo	
Gasto presentado	4.063.899,19 €
Gasto subvencionable	4.063.899,19 €
Programa operativo (tras ajustes)	4.063.899,19 €
Gasto no aceptado	0,00 €

Ayuda FEAGA	
Ayuda solicitada	2.260.239,23 €
Ayuda admisible total	2.260.239,23 €
Ayuda admisible tras ajustes	2.260.239,23 €
Ayuda solo medida 6	456.579,38 €
Reducciones sancionables a aplicar	0,00 €
Reducciones no sancionables a aplicar	0,00 €

19/04/2021 11:17:44 VELARDE, TRIGUEROS, DAVID
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.com.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-731ad4ca-0105-b737-ce82-0050569634e7



RESUMEN CÁLCULO DE AYUDA A NIVEL DE EXPEDIENTE

Datos del Expediente			
1. Máximos de ayuda FEAGA			
Importe Aprobado			2.260.354,03 €
Importe Aprobado Inicialmente (PO MANCO/PO Inicial)			2.255.662,58 €
VPC validado			49.138.132,21 €
4,1%VPC:Máximo de ayuda resultante sin medida 6			2.014.663,42 €
4,6%VPC:Máximo de ayuda resultante para todo el PO			2.260.354,08 €
¿La reducción de la ayuda por VPC es sancionable?			No
Aportaciones al Fondo Operativo			1.803.659,91 €
Sin aportaciones de DG			Si
2. Ayuda FEAGA solicitada en la anualidad			
Ayuda FEAGA admisible	2.260.239,23 €		4,59 % del VPC
Todas las medidas excepto la 6	1.803.659,85 €		3,67 % del VPC
Medida 6	456.579,38 €		0,92 % del VPC
Reducciones sobre el solicitado			0,00 €
Sancionable(art.61.3)			0,00 €
1. Reducciones por controles en facturas, aplicación de límites, por incidencias o por ayuda solicitada y no justificada			0,00 €
2. Reducciones administrativas por corrección del VPC, por rebasamiento del PO aprobado o por falta de aportaciones al Fondo operativo			0,00 €
3. Reducciones controles administrativos Notificaciones Gestión de Crisis			0,00 €
No sancionable(art.61.3)(revisión de facturas o por limitación VPC no sancionable)			0,00 €
3. Penalizaciones			
No se penalizará conforme el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.			
No se penalizará conforme el artículo 62 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.			
No se penalizará conforme el artículo 65 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891.			
4. Ayuda FEAGA para la anualidad			2.260.239,23 €
5. Pagos previos			994.897,84 €
a. Anticipos			0,00 €
b. Intereses generados por los anticipos no gastados			0,00 €
c. Pagos parciales			994.897,84 €
d. Intereses generados por pagos parciales indebidamente cobrados			0,00 €
e. Pagos previos a esta solicitud de saldo			0,00 €
6. Importe a transferir			1.265.341,39 €
Observaciones	Solicita los gastos conforme a R(UE) 2020/1275 (Covid-19) Act 1.1.7.13, Act 3.1.4.01, Act 8.2.1. según anexo I.		
Usuario	jil01p	Fecha de grabación	05/04/2021

19/04/2021 11:17:33

19/04/2021 11:12:46 VELAZQUEZ TRIGUEROS, DAVID

IBIAS LOPEZ, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-731664c-e105-4737-e682-800505983467





CERTIFICADO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE CRISIS AÑO 2020

M. Encarnación Beloqui Alarcón con N.I.F. 27468467G, Técnico de Gestión de ayudas adscrita a la Dirección General de Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Región de Murcia, responsable de realizar la tramitación para el pago de las Medidas de Gestión de crisis incluidas en el Programa Operativo para el año **2020** de la Organización de Productores **Nº 569, "FRUTAS ESTHER, S.A"**, con N.I.F. Nº 30034441.

Con fecha 13 de febrero de 2021, número de registro electrónico único CARM 202190000076934, fue presentada por la Organización de Productores **Nº 569, "FRUTAS ESTHER, S.A"**, la solicitud de AYUDA DE FONDOS OPERATIVOS, correspondiente al pago de la **AYUDA TOTAL ANUALIDAD 2020**, con el NRUE: 1724.2021.00569.2020.07.V5.

Vistos los documentos presentados por la Organización de Productores (solicitud, tabla del cálculo detallado, informes agronómicos, etc) arriba mencionada, y los datos existentes en la aplicación informática GESPRO (notificaciones, acta de control y Anexo 4) que gestiona las notificaciones de la Medida 6-Gestión de Crisis, se ha comprobado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES tiene aprobadas las siguientes actuaciones de la Medida 6.- Gestión y prevención de crisis:

1.- OPERACIONES DE RETIRADAS.-

1.1.- Actuación 6.1.1.- Distribución gratuita.

1.1.1.- INGRESOS NETOS OBTENIDOS POR LAS OPERACIONES DE RETIRADAS.

Debido a que el destino de las operaciones de retiradas es la distribución gratuita, la Organización de Productores no ha obtenido ingresos por la realización de las mismas.

1.1.2.- APORTACIONES DE LOS SOCIOS.

En cuanto a las operaciones de retirada con destino a distribución gratuita no es necesario realizar aportaciones debido a que el porcentaje de la ayuda pagada por la UE corresponde al 100%.

1.1.3.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITE DEL 5 % DE LAS CANTIDADES RETIRADAS.

Se ha comprobado que el porcentaje que suponen las cantidades retiradas de los diferentes productos respecto al VPC medio de la Organización de Productores de los últimos tres años no supera el 5%, cumpliéndose así los límites establecidos en el Artículo 34 del Reglamento (UE) Nº 1308/2013. (Se adjunta cuadro del cálculo del cumplimiento de los límites).

1.1.4.- RESUMEN GASTO/AYUDA:

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD VALIDADA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)
ALBARICOQUE	69.744,04	69.744,04	44.761,72	5.768,18	14.025,53	64.555,43	64.555,43
CIRUELA	53.070,00	53.070,00	21.917,90	4.445,37	10.672,39	37.035,66	37.035,66
MELOCOTÓN	146.511,00	146.511,00	54.677,89	14.052,22	25.654,11	94.384,22	94.384,22
NECTARINA	168.523,98	168.523,98	63.735,78	14.846,83	34.682,24	113.264,85	113.264,85
PARAGUAYA, PLATERINA	192.027,00	192.027,00	91.500,88	17.221,71	38.616,63	147.339,22	147.339,22
	629.876,02	629.876,02	276.594,17	56.334,31	123.650,90	456.579,38	456.579,38

13/04/2021 14:06:39

13/04/2021 11:54:47 VELARDE TRIGUEROS, DAVID

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-496b688-950-fa1d-4c1e-0b5656b6280



El porcentaje de control de primer nivel de las operaciones de retirada con destino a distribución gratuita fue del 14,55 % sobre la cantidad notificada y 17,56 %, sobre la cantidad entregada, por tanto cumple artículo 29.3 del Reglamento de Ejecución (UE) 2017/892 de la Comisión de 13 de marzo de 2017, “.....no será inferior al 10% de las cantidades a las que se aplique esa disposición durante la campaña de comercialización de una determinada organización de productores”.

TOTAL GASTO/AYUDA ADMITIDO PARA DISTRIBUCIÓN GRATUITA	456.579,38 €
TOTAL MEDIDA GESTIÓN DE CRISIS	456.579,38 €

2.- MINORACIONES

2.1.- MINORACIONES.

Una vez realizadas las comprobaciones pertinentes al respecto de la Medida 6- GESTION Y PREVENCIÓN DE CRISIS, contempladas tanto en la normativa comunitaria, la reglamentación nacional y las circulares FEGA, se ha comprobado que NO PROCEDE la aplicación de minoración.

2.2.- PENALIZACIONES.

Se ha comprobado que NO PROCEDE penalización alguna referente a las operaciones realizadas por esta Organización de Productores durante la anualidad 2020.

3.- CONCLUSIÓN

Una vez realizadas las comprobaciones estipuladas en la normativa Europea (Art. 48 del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 2017/891 de la Comisión) y la Circular 22/2019 y 39/2020 del FEGA, se ha constatado que la ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES ha cumplido con los requisitos exigidos, para recibir el pago de la ayuda solicitada, por lo que

Vistos los datos precedentes **C E R T I F I C O** la conformidad con los mismos a los efectos de la tramitación de la solicitud de pago de la **AYUDA TOTAL** del Fondo Operativo **2020**, realizada por la Organización de Productores **Nº 569, “FRUTAS ESTHER, S.A”**, correspondiendo a la Medida 6 de Gestión de Crisis un **GASTO / AYUDA ADMITIDO** que asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (456.579,38 €)**.

En Murcia a fecha y firma electrónica al margen:

LA TÉCNICO DE GESTIÓN, M. Encarnación Beloqui Alarcón

CONFORME: EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS RURALES, David Velarde Trigueros

13/04/2021 14:00:39

13/04/2021 11:58:47 VELARDE TRIGUEROS, DAVID

BELOQUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN

Este es una copia autómata imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-0916688-9-20-ta-14-1-005056966280





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería,
Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria
Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

CALCULO DE LA AYUDA DE LAS RETIRADAS REALIZADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO Nº 2017/891

O.P.: **Nº 569 "FRUTAS ESTHER, S.A."**
ANUALIDAD: **2020**
DESTINO: **DISTRIBUCIÓN GRATUITA**
PRODUCTO: **ALBARICOQUE, MELOCOTÓN, NECTARINA, PARAGUAYO, CIRUELA**

PRODUCTO	CANTIDAD SOLICITADA (Kg)	CANTIDAD VALIDADA (Kg)	AYUDA AL PRODUCTO (€)	AYUDA AL TRANSPORTE (€)	AYUDA POR SELECCIÓN Y EMBALAJE (€)	GASTO/AYUDA SOLICITADA (€)	GASTO/AYUDA ADMISIBLE (€)
ALBARICOQUE	69.744,04	69.744,04	44.761,72	5.768,18	14.025,53	64.555,43	64.555,43
CIRUELA	53.070,00	53.070,00	21.917,90	4.445,37	10.672,39	37.035,66	37.035,66
MELOCOTÓN	146.511,00	146.511,00	54.677,89	14.052,22	25.654,11	94.384,22	94.384,22
NECTARINA	168.523,98	168.523,98	63.735,78	14.846,83	34.682,24	113.264,85	113.264,85
PARAGUAYA, PLATERINA	192.027,00	192.027,00	91.500,88	17.221,71	38.616,63	147.339,22	147.339,22
	629.876,02	629.876,02	276.594,17	56.334,31	123.650,90	456.579,38	456.579,38

13/04/2021 14:46:34

13/04/2021 14:46:34 VERGARA, MARGARITA, NAVE

Este es una copia digitalizada impreso de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 9/2015, de 26 de junio, y los datos de firma se muestran en los recuadros.
Se garantiza la veracidad de los datos y la integridad de los documentos. Si se detecta alguna anomalía, se debe contactar con la Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario a través del correo electrónico: dirgen@regmurcia.es o por teléfono al número de atención al ciudadano: 902 909 000.





RESOLUCIÓN DE LICENCIACIÓN

13/04/2021 11:08:47 VELAZQUEZ TRUJILLO, DAVID

13/04/2021 14:08:28

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivée por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados y los sellos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) **CARM-01016688-050** (a1d-4c1e-085054916280)



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

Dirección General de Agricultura, Industria Alimentaria y Cooperativismo Agrario



Unión Europea

CALCULO DE LA AYUDA OPERACIONES DE RETIRADAS AL AMPARO DEL REGLAMENTO (UE) N° 2017/891

O.P.: N° 569 "FRUTAS ESTHER, S.A."
 ANUALIDAD: 2020
 DESTINO: DISTRIBUCIÓN GRATUITA
 PRODUCTO: ALBARICOQUE, MELOCOTÓN, NECTARINA, PARAGUAYO, CIRUELA

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
5692020DG1	28/04/2020	Nectarinas	3.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	04/05/2020			2.243,00	2.243,00	2.243,00
5692020DG2	28/04/2020	Melocotón	3.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	04/05/2020			2.230,00	2.230,00	2.230,00
5692020DG3	05/05/2020	Albaricoque	4.000	D.G. FRESCO	FBA de ZARAGOZA	11/05/2020			3.577,00	3.577,00	3.577,00
5692020DG4	06/05/2020	Albaricoque	7.000	D.G. FRESCO	FBA DE JAEN	12/05/2020	7.036,00		7.036,00	7.036,00	7.036,00
5692020DG5	06/05/2020	Nectarinas	7.000	D.G. FRESCO	FBA DE JAEN	12/05/2020	5.770,00		5.770,00	5.770,00	5.770,00
5692020DG6	06/05/2020	Paraguaya, Platerina	7.000	D.G. FRESCO	FBA DE JAEN	12/05/2020	5.742,00		5.742,00	5.742,00	5.742,00
5692020DG7	08/05/2020	Albaricoque	11.000	D.G. FRESCO	BA DE OURENSE	18/05/2020			9.129,00	9.129,00	9.129,00
5692020DG8	08/05/2020	Melocotón	5.500	D.G. FRESCO	BA DE OURENSE	18/05/2020			3.154,00	3.154,00	3.154,00
5692020DG9	08/05/2020	Nectarinas	5.500	D.G. FRESCO	BA DE OURENSE	18/05/2020			3.707,00	3.707,00	3.707,00
5692020DG10	08/05/2020	Albaricoque	11.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	19/05/2020			9.582,00	9.582,00	9.582,00
5692020DG11	08/05/2020	Nectarinas	6.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	19/05/2020			4.920,00	4.920,00	4.920,00
5692020DG12	13/05/2020	Albaricoque	6.000	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BA RÍAS ALTAS	25/05/2020	5.171,00		5.171,00	5.171,00	5.171,00
5692020DG13	13/05/2020	Nectarinas	9.000	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BA RÍAS ALTAS	25/05/2020	7.685,00		7.685,00	7.685,00	7.685,00
5692020DG14	13/05/2020	Melocotón	5.000	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BA RÍAS ALTAS	25/05/2020	4.401,00		4.401,00	4.401,00	4.401,00
5692020DG15	13/05/2020	Albaricoque	7.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	25/05/2020			7.139,00	5.935,04	5.935,04
5692020DG16	13/05/2020	Nectarinas	7.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	25/05/2020			6.800,00	6.800,00	6.800,00
5692020DG17	13/05/2020	Paraguaya, Platerina	7.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	25/05/2020			6.653,00	6.653,00	6.653,00
5692020DG18	15/05/2020	Paraguaya, Platerina	6.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	19/05/2020			4.723,00	4.723,00	4.723,00
5692020DG19	19/05/2020	Nectarinas	2.000	D.G. FRESCO	BA DE HUESCA	23/05/2020			1.362,00	1.362,00	1.362,00
5692020DG20	19/05/2020	Melocotón	2.000	D.G. FRESCO	BA DE HUESCA	23/05/2020			1.739,00	1.739,00	1.739,00
5692020DG21	21/05/2020	Paraguaya, Platerina	4.000	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BA RÍAS ALTAS	25/05/2020			3.356,00	3.356,00	3.356,00
5692020DG22	22/05/2020	Nectarinas	3.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	30/05/2020			2.480,00	2.480,00	2.480,00
5692020DG23	22/05/2020	Melocotón	3.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	30/05/2020			2.600,00	2.600,00	2.600,00
5692020DG24	22/05/2020	Paraguaya, Platerina	3.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	30/05/2020			2.365,00	2.365,00	2.365,00
5692020DG25	22/05/2020	Nectarinas	6.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	08/06/2020			4.986,00	4.986,00	4.986,00

13/04/2021 14:06:39

13/04/2021 11:58:47 VELARBE TRUJEROS, DAVID

BELODUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-69a6a688-9c50-f01d-dc10-0005056946280



13/04/2021 14:06:39

VELARDE WIGHEROS, DAVID

13/04/2021 11:56:47

BELODUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN

Este es una copia analítica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-49a8a688-9c50-4a1d-dc1e-0050569b2620

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
5692020DG26	22/05/2020	Paraguay, Platerina	6.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	08/06/2020			4.953,00	4.953,00	4.953,00
5692020DG27	22/05/2020	Albaricoque	3.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	08/06/2020			2.508,00	2.508,00	2.508,00
5692020DG28	22/05/2020	Nectarinas	3.000	D.G. FRESCO	BA DE AVILA	08/06/2020			2.461,00	2.461,00	2.461,00
5692020DG29	22/05/2020	Paraguay, Platerina	3.000	D.G. FRESCO	BA DE AVILA	08/06/2020			2.394,00	2.394,00	2.394,00
5692020DG30	22/05/2020	Albaricoque	3.000	D.G. FRESCO	BA DE AVILA	08/06/2020			2.351,00	2.351,00	2.351,00
5692020DG31	22/05/2020	Albaricoque	3.000	D.G. FRESCO	BA DE ALBACETE	28/05/2020			2.650,00	2.650,00	2.650,00
5692020DG32	22/05/2020	Nectarinas	3.000	D.G. FRESCO	BA DE ALBACETE	28/05/2020			2.802,00	2.802,00	2.802,00
5692020DG33	22/05/2020	Paraguay, Platerina	3.000	D.G. FRESCO	BA DE ALBACETE	28/05/2020			2.267,00	2.267,00	2.267,00
5692020DG34	26/05/2020	Albaricoque	6.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	02/06/2020	5.033,00		5.033,00	5.033,00	5.033,00
5692020DG35	26/05/2020	Paraguay, Platerina	6.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	02/06/2020	4.741,00		4.741,00	4.741,00	4.741,00
5692020DG36	26/05/2020	Nectarinas	12.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	02/06/2020	10.474,00		10.474,00	10.474,00	10.474,00
5692020DG37	28/05/2020	Paraguay, Platerina	5.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	08/06/2020			4.076,00	4.076,00	4.076,00
5692020DG38	28/05/2020	Nectarinas	4.000	D.G. FRESCO	FBA de ZARAGOZA	06/06/2020			3.236,00	3.236,00	3.236,00
5692020DG39	01/06/2020	Nectarinas	12.000	D.G. FRESCO	BA DE LUGO	06/06/2020	8.757,00		8.757,00	8.757,00	8.757,00
5692020DG40	01/06/2020	Melocotón	12.000	D.G. FRESCO	BA DE LUGO	06/06/2020	9.752,00		9.752,00	9.752,00	9.752,00
5692020DG41	02/06/2020	Melocotón	3.000	D.G. FRESCO	BA DE ALBACETE	19/06/2020			2.705,00	2.705,00	2.705,00
5692020DG42	02/06/2020	Nectarinas	3.000	D.G. FRESCO	BA DE ALBACETE	19/06/2020			2.468,00	2.468,00	2.468,00
5692020DG44	04/06/2020	Melocotón	3.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	13/06/2020			2.386,00	2.386,00	2.386,00
5692020DG45	04/06/2020	Nectarinas	3.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	13/06/2020			2.611,00	2.611,00	2.611,00
5692020DG46	04/06/2020	Paraguay, Platerina	3.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	13/06/2020			2.360,00	2.360,00	2.360,00
5692020DG47	04/06/2020	Albaricoque	8.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	16/06/2020			7.077,00	7.077,00	7.077,00
5692020DG48	04/06/2020	Nectarinas	8.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	16/06/2020			7.246,00	7.246,00	7.246,00
5692020DG49	04/06/2020	Paraguay, Platerina	8.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	16/06/2020			6.480,00	6.480,00	6.480,00
5692020DG50	05/06/2020	Paraguay, Platerina	4.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	15/06/2020	3.230,00		3.230,00	3.230,00	3.230,00
5692020DG51	05/06/2020	Nectarinas	4.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	15/06/2020	3.313,00		3.313,00	3.313,00	3.313,00
5692020DG52	05/06/2020	Melocotón	4.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	15/06/2020	3.306,00		3.306,00	3.306,00	3.306,00
5692020DG53	10/06/2020	Paraguay, Platerina	5.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	22/06/2020			4.034,00	4.034,00	4.034,00
5692020DG54	10/06/2020	Nectarinas	6.000	D.G. FRESCO	BA DE LUGO	13/06/2020			5.738,00	5.738,00	5.738,00
5692020DG55	12/06/2020	Nectarinas	12.000	D.G. FRESCO	BA DE LUGO	20/06/2020			10.321,00	10.321,00	10.321,00
5692020DG56	12/06/2020	Melocotón	12.000	D.G. FRESCO	BA DE LUGO	20/06/2020			9.781,00	9.781,00	9.781,00
5692020DG57	16/06/2020	Ciruela	8.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	22/06/2020			6.674,00	6.674,00	6.674,00
5692020DG58	16/06/2020	Nectarinas	8.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	22/06/2020			7.243,00	7.243,00	7.243,00
5692020DG59	16/06/2020	Paraguay, Platerina	8.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	22/06/2020			6.630,00	6.630,00	6.630,00
5692020DG60	16/06/2020	Paraguay, Platerina	5.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	29/06/2020			4.120,00	4.120,00	4.120,00
5692020DG61	17/06/2020	Melocotón	5.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	22/06/2020			3.801,00	3.801,00	3.801,00
5692020DG62	19/06/2020	Ciruela	9.000	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BA RÍAS ALTAS	04/07/2020			7.671,00	7.671,00	7.671,00
5692020DG63	19/06/2020	Paraguay, Platerina	5.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	06/07/2020			4.210,00	4.210,00	4.210,00





Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
5692020DG64	23/06/2020	Nectarinas	4.200	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	29/06/2020			4.351,00	4.351,00	4.351,00
5692020DG65	23/06/2020	Melocotón	4.200	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	29/06/2020			4.101,00	4.101,00	4.101,00
5692020DG66	23/06/2020	Paraguaya, Platerina	4.200	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	29/06/2020			3.898,00	3.898,00	3.898,00
5692020DG67	24/06/2020	Ciruela	8.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	07/07/2020			6.890,00	6.890,00	6.890,00
5692020DG68	24/06/2020	Nectarinas	8.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	07/07/2020			6.901,00	6.901,00	6.901,00
5692020DG69	24/06/2020	Albaricoque	8.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	07/07/2020			6.355,00	6.355,00	6.355,00
5692020DG70	24/06/2020	Ciruela	3.000	D.G. FRESCO	BA DE AVILA	29/06/2020			2.641,00	2.641,00	2.641,00
5692020DG71	24/06/2020	Nectarinas	3.000	D.G. FRESCO	BA DE AVILA	29/06/2020			2.540,00	2.540,00	2.540,00
5692020DG72	24/06/2020	Paraguaya, Platerina	3.000	D.G. FRESCO	BA DE AVILA	29/06/2020			2.487,00	2.487,00	2.487,00
5692020DG73	26/06/2020	Melocotón	7.000	D.G. FRESCO	FPBA COMARQUES DE GIRONA	06/07/2020			5.179,00	5.179,00	5.179,00
5692020DG74	01/07/2020	Paraguaya, Platerina	5.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	13/07/2020			4.175,00	4.175,00	4.175,00
5692020DG75	01/07/2020	Nectarinas	4.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	13/07/2020	3.392,00		3.392,00	3.392,00	3.392,00
5692020DG76	01/07/2020	Melocotón	4.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	13/07/2020	3.217,00		3.217,00	3.217,00	3.217,00
5692020DG77	01/07/2020	Paraguaya, Platerina	4.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	13/07/2020	3.306,00		3.306,00	3.306,00	3.306,00
5692020DG78	01/07/2020	Nectarinas	2.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	11/07/2020			1.713,00	1.713,00	1.713,00
5692020DG79	01/07/2020	Melocotón	2.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	11/07/2020			1.733,00	1.733,00	1.733,00
5692020DG80	01/07/2020	Paraguaya, Platerina	2.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	11/07/2020			1.599,00	1.599,00	1.599,00
5692020DG81	10/07/2020	Nectarinas	6.000	D.G. FRESCO	BA DE LUGO	18/07/2020			5.498,00	5.498,00	5.498,00
5692020DG82	01/07/2020	Melocotón	12.000	D.G. FRESCO	BA DE LUGO	18/07/2020			9.857,00	9.857,00	9.857,00
5692020DG84	03/07/2020	Paraguaya, Platerina	3.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	20/07/2020			2.566,00	2.566,00	2.566,00
5692020DG85	03/07/2020	Melocotón	3.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	20/07/2020			2.505,00	2.505,00	2.505,00
5692020DG86	03/07/2020	Paraguaya, Platerina	3.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	20/07/2020			2.562,00	2.562,00	2.562,00
5692020DG87	03/07/2020	Nectarinas	4.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	27/07/2020			3.376,00	3.376,00	3.376,00
5692020DG88	03/07/2020	Melocotón	4.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	27/07/2020			3.230,00	3.230,00	3.230,00
5692020DG89	03/07/2020	Paraguaya, Platerina	4.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	27/07/2020			3.432,00	3.432,00	3.432,00
5692020DG91	07/07/2020	Paraguaya, Platerina	5.000	D.G. FRESCO	FBA de ZARAGOZA	11/07/2020			4.245,00	4.245,00	4.245,00
5692020DG92	08/07/2020	Paraguaya, Platerina	5.000	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BA RÍAS ALTAS	18/07/2020			4.320,00	4.320,00	4.320,00
5692020DG93	08/07/2020	Melocotón	7.000	D.G. FRESCO	ASOCIACIÓN BA RÍAS ALTAS	18/07/2020			5.091,00	5.091,00	5.091,00
5692020DG94	13/07/2020	Paraguaya, Platerina	5.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	20/07/2020			4.347,00	4.347,00	4.347,00
5692020DG95	13/07/2020	Melocotón	5.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	20/07/2020			4.212,00	4.212,00	4.212,00
5692020DG96	13/07/2020	Paraguaya, Platerina	5.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	20/07/2020			4.180,00	4.180,00	4.180,00
5692020DG97	16/07/2020	Paraguaya, Platerina	6.000	D.G. FRESCO	BA DE LUGO	18/07/2020			5.002,00	5.002,00	5.002,00
5692020DG98	16/07/2020	Nectarinas	2.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	08/08/2020			1.416,00	1.416,00	1.416,00
5692020DG99	16/07/2020	Melocotón	2.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	08/08/2020			1.566,00	1.566,00	1.566,00
5692020DG100	16/07/2020	Paraguaya, Platerina	2.000	D.G. FRESCO	ABA SANTIAGO DE COMPOSTELA	08/08/2020			1.603,00	1.603,00	1.603,00
5692020DG101	16/07/2020	Nectarinas	2.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	10/08/2020			1.720,00	1.720,00	1.720,00
5692020DG102	16/07/2020	Melocotón	2.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	10/08/2020			1.754,00	1.754,00	1.754,00

13/04/2021 14:06:39

13/04/2021 11:56:47 VELARDE TRIGUEROS, DAVID

ELEDUUI ALARCÓN, M. ENCARNACIÓN

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-90a1b888-9c50-1a1d-dc1e-005059b26280

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
5692020DG103	16/07/2020	Paraguaya, Platerina	2.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	10/08/2020					
5692020DG104	20/07/2020	Ciruela	6.000	D.G. FRESCO	FPBA COMARQUES DE GIRONA	27/07/2020			1.626,00	1.626,00	1.626,00
5692020DG105	23/07/2020	Paraguaya, Platerina	6.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	03/08/2020			5.123,00	5.123,00	5.123,00
5692020DG106	24/07/2020	Ciruela	4.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	10/08/2020			5.225,00	5.225,00	5.225,00
5692020DG107	24/07/2020	Melocotón	4.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	10/08/2020			3.476,00	3.476,00	3.476,00
5692020DG108	24/07/2020	Paraguaya, Platerina	4.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	10/08/2020			3.344,00	3.344,00	3.344,00
5692020DG109	29/07/2020	Paraguaya, Platerina	3.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	10/08/2020			3.374,00	3.374,00	3.374,00
5692020DG110	29/07/2020	Melocotón	3.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	10/08/2020			2.641,00	2.641,00	2.641,00
5692020DG111	29/07/2020	Paraguaya, Platerina	3.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	10/08/2020			2.644,00	2.644,00	2.644,00
5692020DG112	29/07/2020	Ciruela	3.000	D.G. FRESCO	BA DE LEÓN	10/08/2020	2.636,00		2.303,00	2.303,00	2.303,00
5692020DG113	04/08/2020	Paraguaya, Platerina	8.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	10/08/2020			2.636,00	2.636,00	2.636,00
5692020DG114	04/08/2020	Melocotón	8.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	10/08/2020			6.792,00	6.792,00	6.792,00
5692020DG115	04/08/2020	Paraguaya, Platerina	8.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	10/08/2020			7.170,00	7.170,00	7.170,00
5692020DG116	04/08/2020	Paraguaya, Platerina	6.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	17/08/2020			6.411,00	6.411,00	6.411,00
5692020DG117	04/08/2020	Melocotón	6.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	17/08/2020			5.148,00	5.148,00	5.148,00
5692020DG118	04/08/2020	Paraguaya, Platerina	6.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	17/08/2020			5.327,00	5.327,00	5.327,00
5692020DG119	04/08/2020	Ciruela	6.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	17/08/2020			5.063,00	5.063,00	5.063,00
5692020DG120	05/08/2020	Melocotón	12.000	D.G. FRESCO	BA DE LUGO	15/08/2020			5.090,00	5.090,00	5.090,00
5692020DG121	11/08/2020	Paraguaya, Platerina	10.000	D.G. FRESCO	BA MEDINA AZAHARA DE CORDOB	24/08/2020			10.728,00	10.728,00	10.728,00
5692020DG122	13/08/2020	Paraguaya, Platerina	4.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	24/08/2020			8.840,00	8.840,00	8.840,00
5692020DG123	13/08/2020	Melocotón	2.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	24/08/2020			3.449,00	3.449,00	3.449,00
5692020DG125	13/08/2020	Ciruela	2.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE ALMERÍA	24/08/2020			1.719,00	1.719,00	1.719,00
5692020DG126	19/08/2020	Paraguaya, Platerina	6.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	24/08/2020			1.783,00	1.783,00	1.783,00
5692020DG127	19/08/2020	Melocotón	2.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	24/08/2020			5.334,00	5.334,00	5.334,00
5692020DG128	19/08/2020	Albaricoque	4.000	D.G. FRESCO	BA DE VALLADOLID	24/08/2020			1.704,00	1.704,00	1.704,00
5692020DG129	25/08/2020	Paraguaya, Platerina	8.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	31/08/2020			1.704,00	1.704,00	1.704,00
5692020DG130	25/08/2020	Melocotón	8.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	31/08/2020			7.044,00	7.044,00	7.044,00
5692020DG131	25/08/2020	Nectarinas	8.000	D.G. FRESCO	BA DE HUELVA	31/08/2020			6.814,00	6.814,00	6.814,00
5692020DG132	26/08/2020	Nectarinas	8.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	01/09/2020			6.808,00	6.808,00	6.808,00
5692020DG133	26/08/2020	Melocotón	8.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	01/09/2020			3.192,00	3.192,00	3.192,00
5692020DG134	26/08/2020	Ciruela	9.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	01/09/2020			2.556,00	2.556,00	2.556,00
5692020DG135	26/08/2020	Paraguaya, Platerina	10.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	31/08/2020			7.888,00	7.888,00	7.888,00
5692020DG136	02/09/2020	Melocotón	5.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	07/09/2020	4.296,00		8.721,00	8.721,00	8.721,00
5692020DG137	02/09/2020	Nectarinas	5.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	07/09/2020	4.233,00		4.296,00	4.296,00	4.296,00
5692020DG138	07/09/2020	Ciruela	6.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	15/09/2020			4.233,00	4.233,00	4.233,00
5692020DG139	07/09/2020	Nectarinas	6.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	15/09/2020			3.198,00	3.198,00	3.198,00
5692020DG140	09/09/2020	Melocotón	5.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE SEVILLA	14/09/2020			6.687,00	6.687,00	6.687,00
									2.676,00	2.676,00	2.676,00



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-97a6688-450-0a1d-01e-005059566280

Nº DE ORDEN	FECHA NOTIFICACIÓN	PRODUCTO NOTIFICACIÓN	KG NOTIFICADOS	DESTINO	DESTINATARIO	FECHA RETIRADA	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG ANEXO 4	KG SOLICITADOS	KG VALIDADOS
5692020DG141	09/09/2020	Nectarinas	6.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	14/09/2020			5.870,00	5.870,00	5.870,00
5692020DG142	17/09/2020	Nectarinas	7.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	21/09/2020			4.203,98	4.203,98	4.203,98
5692020DG143	18/09/2020	Melocotón	5.000	D.G. FRESCO	FUNDACIÓN BA DE SEVILLA	21/09/2020			3.916,00	3.916,00	3.916,00
5692020DG144	13/11/2020	Melocotón	5.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	17/11/2020	3.953,00		3.953,00	3.953,00	3.953,00
5692020DG145	20/11/2020	Melocotón	4.000	D.G. FRESCO	FUNDACION BA DE GRANADA	24/11/2020	1.364,00		1.364,00	1.364,00	1.364,00
TOTAL			761.600,00				110.808,00	0,00	631.079,98	629.876,02	629.876,02

% ctrl.s/entregado	17,56%
% ctrl s/notificado	14,55%

PRODUCTO	KG NOTIFICADOS	KG SOLICITADOS	KG ANEXO 4	KG CONTROLADOS	KG RECHAZADOS	KG VALIDADOS
Albaricoque	81.000,00	69.744,04	70.948,00	17.240,00		69.744,04
Ciruela	64.000,00	53.070,00	53.070,00	2.636,00		53.070,00
Melocotón	186.700,00	146.511,00	146.511,00	30.289,00		146.511,00
Nectarinas	201.700,00	168.523,98	168.523,98	43.624,00		168.523,98
Paraguaya, Plate	228.200,00	192.027,00	192.027,00	17.019,00		192.027,00
Total general	761.600,00	629.876,02	631.079,98	110.808,00		629.876,02





COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES DE LAS CANTIDADES RETIRADAS SEGÚN LAS COMPRAS Y VENTAS DE PRODUCTO DECLARADAS POR LA OPFH

O.P. Nº 569 "FRUTAS ESTHER, S.A."
N.I. A-30034441
AÑ. 2020

LÍMITE DE LAS RETIRADAS DEL MERCADO (Art. 79.2 del Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/891)

PRODUCTO: ALBARICOQUE

Table with 14 columns: COMPRAS DE PRODUCTO (*), VENTAS DE PRODUCTO Kg (*), VPC, VmPC, RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O., % DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC, % LIMITE DE RETIRADA. Includes a summary row for the percentage of withdrawals relative to VmPC over a three-year period.

PRODUCTO: MELOCOTÓN

Table with 14 columns: COMPRAS DE PRODUCTO (*), VENTAS DE PRODUCTO Kg (*), VPC, VmPC, RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O., % DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC, % LIMITE DE RETIRADA. Includes a summary row for the percentage of withdrawals relative to VmPC over a three-year period.

PRODUCTO: PARAGUAYO Y PLATERINA



AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)				VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2017	4.082.116	8.339.616	12.421.732	32,86%	12.421.732	0	12.421.732	4.082.116	N/A	327.322	0	0,00%	≤ 10%
2018	4.059.142	6.537.352	10.596.494	38,31%	10.596.494	0	10.596.494	4.059.142	4.082.116	376.054	0	0,00%	≤ 10%
2019	4.251.862	8.795.716	13.047.578	32,59%	13.047.578	0	13.047.578	4.251.862	4.070.629	354.288	0	0,00%	≤ 10%
2020									4.131.040	192.027	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												0,00%	≤15%

PRODUCTO: NECTARINA

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)				VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2017	10.364.621	8.061.747	18.426.368	56,25%	18.426.368	0	18.426.368	10.364.621	11.339.803	277.818	0	0,00%	≤ 10%
2018	8.864.206	5.422.772	14.286.978	62,04%	14.286.978	0	14.286.978	8.864.206	11.246.812	266.601	0	0,00%	≤ 10%
2019	9.461.309	8.802.859	18.264.168	51,80%	18.264.168	0	18.264.168	9.461.309	10.171.463	161.199	0	0,00%	≤ 10%
2020									9.563.379	168.524	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												0,0000%	≤ 15%

PRODUCTO: CIRUELA

AÑO	COMPRAS DE PRODUCTO (*)				VENTAS DE PRODUCTO Kg (*)			VPC	VmPC	RETIRADAS ADMITIDAS E INCLUIDAS EN EL F.O.		% DE OTROS DESTINOS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE DE RETIRADA
	SOCIOS	TERCEROS	TOTAL	% SOCIOS SOBRE EL TOTAL	FRESCO	OTROS	TOTAL VENTAS			DISTRIBUCIÓN GRATUITA	OTROS DESTINOS		
2017	523.011	1.322.502	1.845.513	28,34%	1.845.513	0	1.845.513	523.011	807.563	38.070	0	0,00%	≤ 10%
2018	461.187	893.310	1.354.497	34,05%	1.354.497	0	1.354.497	461.187	525.289	0	0	0,00%	≤ 10%
2019	514.384	15.202.006	15.716.390	3,27%	2.034.590	0	2.034.590	66.590	469.401	0	0	0,00%	≤ 10%
2020									350.263	53.070	0	0,00%	≤ 10%
% DE LAS RETIRADAS RESPECTO DEL VmPC CORRESPONDIENTE A MEDIAS ANUALES A LO LARGO DE UN PERIODO DE TRES AÑOS:												0,00%	≤15%

Las cantidades, en kilogramos, de las compras y de las ventas de producto, que figuran en las tablas anteriores, son los datos declarados por la Organización de Productores en los Documentos de situación de las compras de producto y Listados de ventas por clientes que se adjuntan al certificado del volumen medio de la producción comercializada de ALBARICOQUE, MELOCOTÓN, PARAGUAYO, PLATERINA, NECTARINA Y CIRUELA. La comprobación de estas cantidades declaradas será objeto, en su caso, del correspondiente control de segundo nivel de las operaciones de retiradas, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto de Ejecución (UE) n° 2017/892.



B) - MEDIA TRIENAL DE LAS RETIRADAS DEL MERCADO DESTINADAS A LA LIBRE DISTRIBUCIÓN (Art. 41 del Reglamento (UE) 2017/891)

PRODUCTO	RETIRADAS A DISTRIBUCIÓN GRATUITA SOLICITADAS POR LA OP 2020 (Kg)	VOLUMEN DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA DURANTE LOS TRES AÑOS ANTERIORES (Kg)				% DE LAS RETIRADAS RESPECTO AL VmPC	% LIMITE Art. 103.4 quinquies del R (CE) Nº 1234/2007
		2017	2018	2019	Media		
ALBARICOQUE	69.744,04	2.329.912	2.355.375	1.612.807	2.099.365	3,32%	≤ 5%
MELOCOTÓN	146.511,00	4.892.302	4.570.876	4.155.466	4.539.548	3,23%	≤ 5%
PARAGUAYO Y PLATER.	192.027,00	4.082.116	4.059.142	4.251.862	4.131.040	4,65%	≤ 5%
NECTARINA	168.523,98	10.364.621	8.864.206	9.461.309	9.563.379	1,76%	≤ 5%
CIRUELA	53.070,00	523.011	461.187	66.590	350.263	15,15%	≤ 5%
TOTAL:	629.876,02	22.193.979	20.312.804	19.550.053	20.683.594	3,05%	≤ 5%

Según lo dispuesto en el Art. 43 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891, "el límite del 5 % del volumen de la producción comercializada, contemplado en el artículo 34 del Reglamento (CE) nº 1308/2013, se calculará sobre la base de la media aritmética de los volúmenes totales de los productos para los cuales se reconoce a la organización de productores y que haya comercializado durante los tres años anteriores". No obstante, simplemente con los datos que declara la O.P. de ALBARICOQUE, MELOCOTÓN, PARAGUAYO, PLATERINA, NECTARINA Y CIRUELA sin tener en cuenta otros productos que la OPFH , da cumplimiento del límite 5% o del 15% de media con los tres últimos años.

03/04/2021 14:06:38

13/04/2021 11:58:47 VELARDE TRIGUEROS, DAVID

BELOQUIN ALARCÓN, M. ENCAMINACIÓN

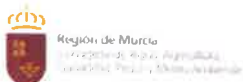
Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o) de la Ley 39/2010, de 13 de septiembre. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación (CV) 0000558948280



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA



Región de Murcia
 Universidad, Investigación y Tecnología
 Universidad Pablo de Olavide

Org. Productores:	569	CIF:	A30034441		
Razón Social:	FRUTAS ESTHER				
Anualidad:	2020	Expediente:	20-13-30-569	Solicitud:	002-S
Nº de Registro:	202190000076934	Fecha de impresión:	09/03/2021 11:34:12		

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con el que se recoge en el PO aprobado y B02 Certificado de titularidad archivado en aprobación				Np		05/03/2021 10:00	jil01p
(C.M.) IBAN de la solicitud GESPRO: Coincide con B02 certificado de titularidad aportado				SI		05/03/2021 10:00	jil01p

19/04/2021 11:12:46 BELARDE TRIGUEROS, DAVID
 19/04/2021 11:17:33
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 29 de septiembre, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley 17/2009, de 23 de octubre, de Acceso a la Información Pública. La autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación que aparece en la imagen adjunta.



8

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
Doc comunes: A01.1 N.I.F del representante, A01.2 N.I.F de la OP, A02.1 Poderes del representante, A02.2 Escritura de acuerdos sociales, en la que se indica quien constituye la Junta Rectora, A02.3 Certificado por el Secretario de la O.P., del acta de la asamblea de la última renovación de cargos, están archivados en el Servicio y actualizados.				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
A04 Libro actualizado de socios: Se comprueba que están dados de alta los socios que forman parte del FO				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
A05.1 Informe anual: Incluyendo información de la OP, cuadro comparativo con las diferencias entre las actividades realizadas y las aprobadas e información sobre los gastos. En el último año del PO, figuran las medidas, acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto, realizadas a lo largo del programa y los objetivos conseguidos. (art 9.2.j) R (UE) 2017/892, art.1, 6) R (UE) 2018/1146, art 25.2a) R.D. 1179/2018)				Si		05/03/2021 10:00	jil01p



19/04/2021 11:12:46 VELARDE VILCHEROS, DAVID
 19/04/2021 13:17:33
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los contenidos de los documentos electrónicos firmados en los recados: Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM-731a68e4-4105-5676-0000-2020050509694e7



FEAGA

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



Región de Murcia
Consejería de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Medio Ambiente

COMPROBACION

19/04/2021 11:17:33

VELABDI TOGHEKOS, DAVID

19/04/2021 11:17:46

19/04/2021 11:17:46

JUAN MANUEL

19/04/2021 11:17:46



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los contenidos de estos documentos electrónicos son idénticos a los contenidos de los originales. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificafirmas> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CMM-731664e-a105-4160-b030-22005056969434e7

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A05.1 Informe anual: Se declara haber grabado y enviado en el SOFHY, la información relativa a los indicadores financieros y de ejecución y adicionalmente de resultado e impacto en su caso.				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
GYP GESPRO: Los gastos e inversiones solicitados por la OP son concordantes con el programa operativo aprobado, en cuanto a concepto, lugar de ubicación y titularidad de las mismas, estudiando el cumplimiento de cada una de los conceptos de gasto individualmente. (art 26.3 d) R (UE) 2017/892)				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
GYP GESPRO: La fecha de emisión de las facturas está comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de ejecución del programa operativo, pudiendo realizarse el pago hasta la fecha de presentación de la solicitud SD/AT (Salvo gastos prog y no efectuados art 9.3 del R (UE) 2017/892 o inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación)				Si		05/03/2021 10:00	jil01p

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
GYP GESPRO: Se comprueba que el importe cargado al FO de los conceptos de gastos, no es superior al importe del FO aprobado.				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
(C.M) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en en el informe de justificación de subvención				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
(C.U.) GYP GESPRO: La fecha de pago de las facturas es la que aparece en el extracto bancario y desglose de cargos-abonos				Si		05/03/2021 10:00	jil01p



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los contenidos de estos documentos electrónicos son válidos y reconocidos en los términos que figuran en el siguiente enlace: <http://sede.carm.es>
 Este documento puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es>
 LIBRAS LÓPEZ, JUAN MANUEL 19/04/2021 11:12:46 VELARDE, AGUIRRES, DAVID 19/04/2021 13:17:33



Región de Murcia
 MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL,
 URBANISMO, POLÍTICA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

Este documento puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: <http://sede.carm.es>
 COMPROMISIÓN 19/04/2021 13:17:33

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas de las inversiones y gastos realizados, o documento de valor probatorio equivalente; detallando los «conceptos -cantidades - precios unitarios», referencia a contratos, certificaciones de obra, adjuntando dichos documentos, referencia a maquinaria, incluyendo identificación «clase, marca, modelo», su número de bastidor/chasis.				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
A08. Facturas: El pdf generado de la factura refleja el total de conceptos de gasto e importes de la misma.				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
A08. Facturas: En actuaciones individuales, las facturas vienen emitidas a nombre del socio para el cual está aprobada la acción o a nombre de la OP.				Si		05/03/2021 10:00	jil01p

BEA, LÓPEZ, JUAN MANUEL | 19/04/2021 11:17:46 | VELARDE, RICARDO, DAVID | 19/04/2021 13:17:33
 Este es una copia no auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre. Si desea verificar la autenticidad de un documento electrónico en los términos de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre, puede acceder a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadocumento e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM731ud64e-0105-h05-h05-6953447



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
A08. Facturas: Acompañadas con «plano SIGPAC» o en su caso con un «plano de planta de las instalaciones de la OP» «identificando – delimitando» donde se realiza el concepto de gasto				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
A08. Facturas: Escritura de préstamo en caso de que exista.				Np		05/03/2021 10:00	jil01p
GPNE A07.1. Comunicación gastos prog y no efectuados: Indicado en la solicitud de ayuda (art 9.3 del R (UE) 2017/892)				Np		05/03/2021 10:00	jil01p



IBEAS LÓPEZ, JUAN MARUEL | 19/04/2021 11:42:46 | VELARDE, DAVID | 19/04/2021 13:17:33
 Este es un documento electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmados y los datos de verificación (CSV) CABM2310447e-0105-30-0110050556034e7
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sede.jccm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código según el formato de verificación del documento.



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA



HEAS LÓPEZ, JUAN MANUEL 19/04/2021 11:12:46 VELARDE VALQUEROS, DAVID 19/04/2021 13:17:33
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo el código de verificación (CSV) ANM-231064e-a105-b-63-0210050569834e7

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
GPNE A07.2 Justificación gastos prog y no efectuados antes del 31/12 del año ejecución: Presentado por sede electrónica a más tardar, el 30 de abril del año siguiente a aquel para el que se haya programado dicho gasto (art 9.3 del R (UE) 2017/892, art 25.2, 25.3, 25.5 R.D. 1179/2018)				Np		05/03/2021 10:00	jil01p
GPNE A07.2.1 Facturas				Np		05/03/2021 10:00	jil01p
(C.U.) GPNE A07.2.2. Justificantes de Pago				Np		05/03/2021 10:00	jil01p



BRAS LÓPEZ, JUAN MANUEL
 19/04/2021 11:17:46 VELARDE AGÜEROS, DAVID
 19/04/2021 13:17:33
 COMPROMISIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) GPNE A07.2.3. Extracto bancario de la cuenta del FO comprobando que mantiene un saldo equivalente al importe de los gastos programados y no ejecutados hasta la fecha de pago de dichas inversiones				Np		05/03/2021 10:00	jil01p
(C.M.) GPNE A07.2.4. En el caso de que a la fecha de presentación del informe de justificación de subvención no se hayan realizado los gastos/pagos, se ha incluido una adenda al mismo (presentado por registro no más tarde del 30 de abril); en el que se verifican los mismos, así como que ha existido importe suficiente en las cuentas bancarias de titularidad de la OPFH, hasta ser efectuado el pago				Np		05/03/2021 10:00	jil01p
VR A03.1 Certificado de la existencia o no, de socios que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, con obligación de reembolso, indicando cálculo del VR e importes recuperados (de igual forma para el caso de enajenación o venta) (artículo 18 R.D. 1179/2018)				Si		05/03/2021 10:00	jil01p



Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes de este documento han sido verificados por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion>

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

COMPROMISIÓN	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
19/04/2021 13:17:33	VR A03.1 Documenta la baja en el libro de socios				Np		05/03/2021 10:00	jil01p
19/04/2021 11:12:46	VR A03.1 Documenta abono por transferencia a cuenta de FO de la OP, correspondiente a los socios, siendo reembolsado el importe correspondiente a las inversiones realizadas en sus explotaciones				Np		05/03/2021 10:00	jil01p
19/04/2021 11:12:46	VR A03.1 Excepcionalidad según art 18.3 del RD 1179/2018, se declara socio que abandona OP se asocia a otra OP o transfiere su explotación donde realizó la inversión a socio de OP				Np		05/03/2021 10:00	jil01p

Este es una copia auténtica imprimida de un documento electrónico administrativo activado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados por este medio no requieren de la firma física. La información de este documento puede ser consultada en el siguiente enlace: https://sede.carm.es/verificadores/documentos

19/04/2021 13:17:33

19/04/2021 11:12:46

19/04/2021 11:12:46



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Excel del cálculo, según modelo, indicando los socios, valor a fecha de baja, la identificación de la inversión, ayuda percibida y el importe a devolver, así como el método de cálculo (apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018)				Np		05/03/2021 10:00	jil01p
VR A03.2 El periodo de mantenimiento se corresponde con el fijado por la OP, que será de 5 años desde la fecha de adquisición o en el caso de acciones financiadas, hasta el último año de financiación a cargo del FO, con la excepcionalidad según apdo D) 5º anexo III de R.D. 1179/2018 (actuaciones 1.1.4. Sustratos reciclables, 1.1.5. Plásticos plurianuales; 1.2.3. Plantones; 3.1.4. envases y palets de campo				Np		05/03/2021 10:00	jil01p
VR A03.2 Según la identificación de la inversión, esta se corresponde con la que figura en los expedientes de los FO correspondientes y la ayuda concedida en relación con las mismas				Np		05/03/2021 10:00	jil01p

BEAS LÓPEZ, JUAN MANUEL | 19/04/2021 11:17:46 | VELANDE, VICENTE, DAVID | 19/04/2021 13:17:33 | **COMPROBACION** | 20200305693467
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificacoinformacion/verificacoinformacion



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
VR A03.2 Destino: El 50 % VR reintegrado por la OP al organismo pagador (descontando este importe de la presente solicitud de ayuda según R.D 2320/2004, de 17 de diciembre)				Np		05/03/2021 10:00	jil01p
(C.M.) B01.1 Informe de justificación de subvención, según modelo, firmado por auditor externo, indicando nº ROAC y NIF, incluyendo los ANEXOS con identificación del nº de páginas, todas ellas numeradas, selladas y firmadas por el auditor, y adicionalmente estos firmados por el representante de la OP (arts 5 b), 25.3. del R.D. 1179/2018)				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
(C.M.) B01.2 Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo				Si		05/03/2021 10:00	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmados y los sellos de verificación (CSV) (CAAM) se encuentran en los recuadros de comprobación en las direcciones: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e información de verificación (CSV) (CAAM) se encuentran en los recuadros de comprobación en las direcciones: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e <https://sede.carm.es/verificardocumentos>



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica se ha llevado a cabo según lo dispuesto en el Acta de la Asamblea (art. 9.2 c) R(UE) 892/2017)				Si		05/03/2021 10:00	ji01p
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica las aportaciones son al menos el 50% del importe solicitado (se indica adicionalmente, si hay acciones de gestión de crisis que consistan en distribución gratuita, en cuyo caso no será necesario).				Si		05/03/2021 10:00	ji01p
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de financiación) la aportación se ha realizado en esta anualidad en la que se financia la inversión.				Si		05/03/2021 10:00	ji01p

BEAS LOPEZ, JUAN MANUEL | 19/04/2021 11:17:46 | VELAZQUEZ, DAVID | 19/04/2021 13:17:23 | COMPROMISION | 2020050505693467



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.1.c) de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, reguladora del régimen jurídico de la administración electrónica. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran reflejados en las cuentas bancarias de la OPFH, estando recogidas en el ANEXO 1, diferenciando en su caso, a actuaciones comunes y privativas. Y el total de aportaciones se refleja en el ANEXO 6.				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica los importes se encuentran en las cuentas contables, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de la anualidad del fondo operativo solicitado.				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
(C.M.) B01.1 Financiación. Indica la ayuda financiera justificada es igual al importe de las contribuciones financieras, efectivamente abonadas, y se limitará al 50% de los gastos reales efectuados, según art 34, R(UE) 1308/2013.				Si		05/03/2021 10:00	jil01p

BEAS LÓPEZ, JUAN MANUEL 19/04/2021 11:12:46 VELARDE ENCINEROS, JAVIER 19/04/2021 13:17:33
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los contenidos de estos documentos electrónicos son válidos y reconocidos en los reconocidos. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.comu.es/verificadores/



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el FO ha sido ejecutado acorde a lo aprobado en el programa operativo (art. 9.2 d) R(UE) 892/2017)				SI		05/03/2021 10:00	ji101p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica la totalidad de las facturas incluidas en el ANEXO 2, se encuentran pagadas totalmente, a través de las cuentas bancarias de la OPFH.				SI		05/03/2021 10:00	ji101p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica existen facturas para todos los conceptos de gasto solicitados o documento probatorio equivalente.				SI	Existen gastos no ejecutados como consecuencia COVID-19, los cuales han sido solicitados conforme a art 1 R(UE) 2020/1275 que modifica R(UE) 2020/592 (Excepciones temporales al art 34, apdo 1 R(UE) 1308/2013). (continua)..	05/03/2021 10:00	ji101p



19/04/2021 11:17:46 VELARDE, DAVID
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los contenidos de estos documentos electrónicos son idénticos a los contenidos en los documentos en papel. https://sede.carm.es/verificaci...
 19/04/2021 13:17:33
 COMPROBACIÓN

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica se comprueba que la OP a fecha 31 de diciembre, tiene saldo bancario suficiente para afrontar al menos el 50% de las bases imponibles de los pagos pendientes, manteniendo el saldo necesario hasta su pago; por lo que se considera que se mantienen las aportaciones en el FO (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		05/03/2021 10:00	ji01p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica actuaciones aprobadas a los socios y justificadas mediante facturación del proveedor a la OPFH, se ha comprobado el posterior reparto de la facturación de la OP al socio, que existen facturas de la OPFH al socio al menos por los mismos importes, bienes y servicios imputados al FO y estas se encuentran totalmente pagadas y correctamente contabilizadas (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		05/03/2021 10:00	ji01p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica las facturas de actuaciones realizadas por la OP y por los socios cuyo calendario de ejecución es anterior al de la financiación (acciones financiadas), se ha verificado que, existen, se han pagado en su totalidad y se han imputado al Fondo Operativo de forma diferida, según ANEXO 3, en el que se detallan los gastos y pagos de toda la actuación financiada, cuya ejecución haya sido realizada (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Si		05/03/2021 10:00	ji01p



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 y de la Ley 39/2015. La firma electrónica ha sido verificada por la autoridad competente. Si desea comprobar la autenticidad puede ser contrastado accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores o introduciendo el código de verificación (CSV) LARMA310684e-n105-b-00c4d74005956903e7

LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica no se han incluido en el PO gastos inherentes a contratos de arrendamiento financiero (impuestos, intereses, gastos de seguro, etc.), del anexo II.12 del R (UE) 2017/891 (INDICADO EN SU CASO EN INFORME).				Np		05/03/2021 10: 00	jil01p
(C.M.) B01.1 Gastos. Indica el total del F.O. ejecutado y solicitado es el comprobado según ANEXO 6, diferenciando actuaciones comunes y privativas y si existen, los importes de actuaciones ejecutadas en anualidades distintas del FO del año solicitado				Si		05/03/2021 10: 00	jil01p
(C.M.) B01.2. ANEXO 1 APORTACIONES AL FO. Las contribuciones al F.O. se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados (acción de gestión de crisis que consistan en entregas gratuitas que no será necesario realizar aportaciones según art.34.4 del Reglamento (UE) nº 1308/2013)				Si		05/03/2021 10: 00	jil01p

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.2.d) de la Ley 39/2015. Los firmados y los contenidos de este documento han sido verificados por la verificación (CSV) CMM/310686e-af 05-16-2021/050595954e7
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.tadm.es/verificac...
 BEAS LÓPEZ, JUAN MANUEL | 19/04/2021 11:12:46 | VELARDE FERREROS, DAVID | 19/04/2021 13:17:33



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



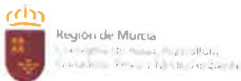
FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.M.) B01.2. ANEXO 2 DETALLE DE ACTUACIONES – GASTOS Y PAGOS <i>se corresponde con GYP GESPRO</i>				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
(C.M.) B01.2. ANEXO 3 CALENDARIO DE EJECUCIÓN - FINANCIACIÓN ACTUACIONES DIFERIDAS. <i>Se detallan todos los gastos y pagos del concepto de gasto financiado hasta el presente FO y aquellos cuya ejecución haya sido realizada y quede pendiente financiación</i>				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
(C.M.) B01.2. ANEXO 4 GASTOS DE PERSONAL				Si		05/03/2021 10:00	jil01p

BEAS11PEZ, JUAN MANUEL | 19/04/2021 11:12:46 | VELARDE, JUAN GUILLERMO, DAVID | 19/04/2021 13:17:53
 Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 10 de septiembre. La autenticidad de este documento se puede verificar introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CANM4731a64e-a105-b30d42ab0005589347.
 Si autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es>



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

<p>19/04/2021 13:17:33</p> <p>NOVEDAD</p> <p>Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico. Este documento puede ser consultado accediendo a lo siguiente dirección: https://sede.com.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM/2304210555593447</p>	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
<p>19/04/2021 13:17:33</p> <p>VELARDE ALGUELOS, DAVID</p> <p>Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico. Este documento puede ser consultado accediendo a lo siguiente dirección: https://sede.com.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM/2304210555593447</p>	(C.M.) B01.2. ANEXO 5 GASTOS GESTIÓN DE CRISIS				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
<p>19/04/2021 11:12:46</p> <p>VELARDE ALGUELOS, DAVID</p> <p>Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico. Este documento puede ser consultado accediendo a lo siguiente dirección: https://sede.com.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM/2304210555593447</p>	(C.M.) B01.2. ANEXO 6 RESUMEN EJECUCIÓN – APORTACIÓN FO				Si		05/03/2021 10:00	jil01p
<p>19/04/2021 11:12:46</p> <p>JUAN MANUEL</p> <p>Este es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico. Este documento puede ser consultado accediendo a lo siguiente dirección: https://sede.com.es/verificardocumentos e introduciendo el código de verificación (CSV) CARM/2304210555593447</p>	(C.U.) C03. Extracto bancario de la cuenta del FO, autenticado por la entidad bancaria				Np		05/03/2021 10:00	jil01p



LISTADO DE CONTROLES ADMINISTRATIVOS



FEAGA

DESCRIPCIÓN	MEDIDA	ACCIÓN	ACTUACIÓN	COMPROBACIÓN	OBSERVACIONES	FECHA CONTROL	USUARIO CONTROL
(C.U.) C03 Las regularizaciones en la cuenta única están limitadas a acciones, actuaciones e inversiones incluidas en el apartado 1º Costes específicos, apartado 2ºb) Gastos de personal (actuaciones 2.2.1.; 3.2.3; 7.35.1) del Anexo III R(UE) 2017/891, y periodificación de gastos incluidos en la adquisición de inversiones mediante préstamo de la OP o entidad financiera (inversiones diferidas, cuyo calendario de ejecución es anterior al de financiación. Las actuaciones financiadas que no hayan sido pagadas por la C.U. tendrán su correspondiente regularización.				Np		05/03/2021 10:00	jl01p
(C.U.) C04 Abonos y cargos a la cuenta FO y su desglose y C05 Excel, es coherente con los movimientos del extracto bancario, mostrando el balance «Saldo inicial + Abonos = Cargos + Saldo final»				Np		05/03/2021 10:00	jl01p
(C.U.) C15.1 Aportaciones de los socios al FO y C15.1 Excel; se han realizado conforme a lo aprobado en la Asamblea general y son al menos igual al 50% de los gastos solicitados. (art.34.1 del Reglamento (UE) nº 1308/2013) y actuación 6.6.1 no será necesario (art.34.4)				Np		05/03/2021 10:00	jl01p

AREA: LÓPEZ, JUAN MANUEL | 19/04/2021 11:12:46 | VELAZQUEZ, JUAN MANUEL | 19/04/2021 13:17:33
 Este es un fichero electrónico administrativo archivado en la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.murcia.es/verificacandocumentos e indicando el código seguro de verificación (CSV) (ARM710441e-0105-b-00d1121010504910346)



**SOLICITUD**
GENÉRICA

0000-11

Actúa como Interesado Representante**1 - Datos del Procedimiento**Código del Procedimiento 0468 | 0468 - Ayudas a los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productor
Destino A14035032 - DIRECCION GENERAL AGRICULT.,INDUST.ALIMENT.Y COOPER.AGRAR.**2 - Datos del Interesado**Razon Social FRUTAS ESTHER SA CIF A30034441
Primer Apellido Segundo Apellido Nombre
Documento Via Carretera ESTACION
Número Piso Puerta Portal Escalera Km 1.9 Código Postal 30550
Provincia MURCIA Municipio ABARAN Localidad ABARAN.
Teléfono 676481179**3 - Datos del Representante**Primer Apellido GOMEZ Segundo Apellido YELO Nombre MARIA ESTHER
Documento NIF 29040976A Via Carretera ESTACION
Número Piso Puerta Portal Escalera Km 1.9 Código Postal 30550
Provincia MURCIA Municipio ABARAN Localidad ABARAN.**4 - Notificación Electrónica****AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]** Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**Autorizo a la DIRECCION GENERAL AGRICULT.,INDUST.ALIMENT.Y COOPER.AGRAR.

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a DGSG, a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

esther.gomez@frutasesther.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil 676481179

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.



5 - Expone / Solicita

- Que la OP Frutas Esther tiene un PO 2020 definitivo aprobado de fecha 14.01.2021
- Que en base al art. 9 Reglamento de Ejecución (UE) nº 2017/892 de la Comisión, correspondiente al Programa Operativo 2020, se adjunta expediente de solicitud de Saldo, en base al artículo 24 del R.D. 1179/2018, de 21 de septiembre

es por ello que

La Organización de Productores nº 569, "FRUTAS ESTHER, S.A.", con N.I.F. nº A-30034441, SOLICITA ayuda para la ejecución del Programa Operativo del año 2020, por valor de _2.260.239,29€. Esta ayuda es la suma de las ayudas solicitadas en las ayudas parciales_995.297,84€ y la actual solicitud de saldo, cuyo importe es de (1.264.941,42€).

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
<u>1 DE 3 SOLICITUD SALDO PO 2020 SEDE.rar</u>	<u>1 DE 3 SOLICITUD SALDO PO 2020 SEDE</u>	<u>42309cce3f54a98bb5cc9671a92814bde7c87466</u>
<u>2 DE 3 SOLICITUD SALDO PO 2020 SEDE.rar</u>	<u>2 DE 3 SOLICITUD SALDO PO 2020 SEDE</u>	<u>154b53b0c38c1c70eaba0ffa0ebf7021cd3535f2</u>



Nº Solicitud:	20-13-30-569 (*)-000-S	Versión	00
(*Nº OPFH)			

1. Datos Identificativos

1.1 Datos Organización de Productores

Nº OP	569	N.I.F.	A30034441	Razón Social	FRUTAS ESTHER, S.A.
Categoría de Reconocimiento		I FRUTAS Y HORTALIZAS			
Ámbito territorial	NACIONAL	País	ESPAÑA		
Domicilio Social	CTRA. DE LA ESTACION, KM. 1,9				
CCAA	REGION DE MURCIA	Provincia	MURCIA		
Municipio	ABARAN	Localidad	ABARAN		
Código Postal	30550	Dirección Electrónica Habilitada	esther.gomez@frutasesther.es		
Teléfono fijo	968770000	Teléfono móvil	676481179	Fax	968770879
Observaciones					

1.2. Datos del Representante

N.I.F.	29040976ª	Nombre	Mª ESTHER		
Primer Apellido	GOMEZ	Segundo Apellido	YELO		
Teléfono móvil	676481179	Cargo del Representante	APODERADA		
Correo electrónico	esther.gomez@frutasesther.es				
Otra persona de contacto	NATALIA MOLINA SANCHEZ				
Teléfono	615960967				

2. Tipo de solicitud de ayuda

Anualidad FO

- Anticipo
 Ayuda Parcial
 Saldo
 Justificación de Anticipo
 Notificaciones GC

Cuatrimestre	<input type="text"/>		
Periodo desde	01-01-2020	hasta	31-12-2020
Duración del PO desde	2019	hasta	2023

3. Datos del programa operativo

Fecha aprobación	18-01-2019					
Se ha modificado el PO durante el mismo año	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Fecha modificación	25-11-2020
Periodo de referencia VPC	desde	01-01-2018	hasta	31-12-2018	VPC	49.138.132,21€
Fecha carga ficheros	IBAN (ccc)			ES37 2038 4721 93 600017 6261		

4. Declara

- Que declara, en el caso de solicitar acción 6.1 Retiradas y acción 6.2. Recolección en verde y no recolección, que todos los productos reunían normas comunes de calidad y eran de exclusiva producción de los socios de la organización y compromiso de conservar una contabilidad material y financiera.
- Que se compromete a comunicar y documentar ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados.
- Que no se haya acogido a la doble financiación.
- Que se responsabiliza de la veracidad del contenido de los documentos y datos aportados.
- Que declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se han producido gastos programados y no efectuados antes del 31 de diciembre.
- Que se acoge a la Excepción temporal al artículo 34, apartado 1, del R(UE) 1308/2013. En el año 2020 la ayuda financiera no excederá del importe de la contribución financiera de la Unión a los fondos operativos aprobaos para el 2020 y se limitará al 70% de los gastos reales efectuados.

5. Autoriza

- Autorizo al Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma a solicitar a la Agencia Tributaria información de naturaleza tributaria para el control de la ayuda financiera de los programas operativos.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conoce que sus datos de carácter personal serán recogidos y objeto de tratamiento en la presente aplicación informática.

6. Documentación

- Fichero de gastos y pagos en formato CSV y pdf, firmado por el representante legal.



7. Solicita

7.1 Solicitudes y pagos previos

Nº Solicitud presentada	Versión	Ayuda Solicitada	Nº Pago	Ayuda Pagada
20-13-30-569-001-P	1	1.244.122,31€	1º PARCIAL	995.297,84€
Totales.....				

7.2 Solicita

La Organización de Productores nº 569, "FRUTAS ESTHER, S.A.", con N.I.F. nº A-30034441, SOLICITA ayuda para la ejecución del Programa Operativo del año 2020, por valor de 2.260.239,29€. Esta ayuda es la suma de las ayudas solicitadas en los Anticipos _____ €, las ayudas parciales 995.297,84€ y la actual solicitud de saldo, cuyo importe es de **(1.264.941,42€)**.

OBSERVACIONES:

Se incluye carta solicitud aplicación R.D. (UE) 2020/592 de la Comisión de 30 de abril de 2020, modificado por el RD(UE) 2020/1275 de 6 de julio de 2020,



**SOLICITUD****0000-21****TRAMITACIÓN EN UN EXPEDIENTE YA INICIADO**Actúa como Interesado RepresentanteLista de trámites [Ley 39/2015](#) Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora (artículo 68)**1 - Datos del Procedimiento**

Referencia Número de Registro de Entrada 202190000076934

Descripción (Otros) COMPLETAR EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE SALDO

Código del Procedimiento 0468 0468 - Ayudas a los Fondos Operativos de las Organizaciones de Productor

Destino A14035032 - DIRECCION GENERAL AGRICULT.,INDUST.ALIMENT.Y COOPER.AGRAR.

2 - Datos del Interesado

Razon Social FRUTAS ESTHER SA CIF A30034441

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento Via Carretera ESTACION

Número Piso Puerta Portal Escalera Km 1.9 Código Postal 30550

Provincia MURCIA Municipio ABARAN Localidad ABARAN.

3 - Datos del Representante

Primer Apellido GOMEZ Segundo Apellido YELO Nombre MARIA ESTHER

Documento NIF 29040976A Via Carretera ESTACION

Número Piso Puerta Portal Escalera Km 1.9 Código Postal 30550

Provincia MURCIA Municipio ABARAN Localidad ABARAN.

4 - Notificación Electrónica**AUTORIZACIÓN EXPRESA DE NOTIFICACIÓN [1]** Deseo ser notificado por carta en mi domicilio Deseo ser notificado electrónicamente**IMPORTANTE: PARA ACCEDER A ESTE SISTEMA EL CIUDADANO HA DE DISPONER DE CERTIFICADO ELECTRÓNICO**

Autorizo a la DIRECCION GENERAL AGRICULT.,INDUST.ALIMENT.Y COOPER.AGRAR.

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, los actos y resoluciones administrativos que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave concertada o cualquier otro sistema habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Independientemente de la opción elegida, autorizo a la DIRECCION GENERAL AGRICULT.,INDUST.ALIMENT.Y COOPER.AGRAR., a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un

esther.gomez@frutasesther.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil 676481179

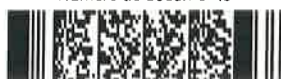
[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido rechazada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

REGIÓN DE MURCIA
202190000097127 ENTRADA
2021-02-22 14:03:09
REGISTRO ELECTRÓNICO UNICO

Número de documento



c9d6244d-aa03-d0cd-330739627004

Para contrastar la autenticidad de esta copia auténtica de un documento administrativo electrónico acuda a la página: <https://sede.carm.es/verificardocumentos>

Consejería de
Economía y
Hacienda.
Comunidad
Autónoma de la
Región de Murcia



5 - Expone/Solicita

EXPONE

-QUE SE HA PRESENTADO EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE SALDO PO 2020, A FALTA DE LA AUDITORÍA Y EL DOCUMENTO GENERADO DE GESPRO, AL NO ESTAR DISPONIBLE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN.
- QUE SE COMPLETA EXPEDIENTE DE SOLICITUD CON LA PRESENTACIÓN DE LOS CITADOS DOCUMENTOS

SOLICITA

QUE SE TENGA PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA, SE ADJUNTE AL EXPEDIENTE DE REFERENCIA, SE PROSIGA Y TRAS LOS TRÁMITES OPORTUNOS SE AUTORICE EL PAGO DEL CITADO SALDO PO 2020 SOLICITADO.

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
<u>INFORME REVISION SALDO 2020.pdf</u>	<u>INFORME REVISION SALDO 2020.pdf</u>	<u>a5b67edc3d974fe65720032642add85f9566e35c</u>
<u>SOLICITUD SALDO 2020 GESPRO.pdf</u>	<u>SOLICITUD SALDO 2020 GESPRO</u>	<u>d7fb2611f75141f4025db9ac9f9d461e6489e289</u>

Nº Solicitud	20-13-30-569-002-S	Versión	1
---------------------	--------------------	----------------	---

1. Datos Identificativos

1.1. Datos Organización de productores

Nº OP	569	CIF	A30034441	Razón Social	FRUTAS ESTHER
Categoría de reconocimiento		I - FRUTAS Y HORTALIZAS			
Ámbito territorial	Nacional	País	España		
Domicilio Social	CTRA. ESTACION, KM. 1,9				
CCAA	Murcia (Región de)	Provincia	Murcia		
Municipio	ABARAN	Localidad	ABARAN		
Código Postal	30550	Correo Electrónico	esther.gomez@frutasesther.es		
Teléfono	968770000	Fax	968770879		
Observaciones					
Se cierra la solicitud del SALDO al PO 2020 con incidencias debido a que en la MAC 1 se realizó un cambio de concepto en la Actuación 3.1.2.3 Adquisición de una calibradora de fruta (E-19: 1.160.000€, F-19:369.099,15€ / F-20:134.124,29€ / F-21:656.776,56€), como en el Pago Parcial se solicitaron 1.000€ con el concepto inicial aprobado, es por ello que ahora nos da error					

1.2. Datos del Representante

NIF	29040976A	Nombre	Mª ESTHER		
Primer Apellido	GOMEZ	Segundo Apellido	YELO		
Teléfono	676481179	Cargo del Representante	APODERADA		
Otra persona de contacto	NATALIA MOLINA SANCHEZ				
Teléfono	615960967				

2. Tipo de solicitud de ayuda

Anualidad	2020
------------------	------

- Anticipo
- Ayuda parcial
- Saldo/Ayuda Total
- Justificación de Anticipo
- Notificaciones GC

Cuatrimestre			
Periodo desde		hasta	
Duración del PO desde	2019	hasta	2023

3. Datos del programa operativo

Fecha aprobación	18/01/2019				
Se ha modificado el PO durante el mismo año	Si		Fecha modificación	14/01/2021	
Período de referencia VPC	01/01/2018	hasta	31/12/2018	VPC	49.138.132,21 €
Fecha carga ficheros	19/01/2021	Código cuenta corriente	ES37 2038 4721 93 6000176261		

4. Declara

- Que declara en el caso de solicitar acción 6.1. Retiradas y acción 6.2. Recolección en verde y no recolección, que todos los productos reunían normas comunes de calidad y eran de exclusiva producción de los socios de la organización y compromiso de conservar una contabilidad material y financiera.
- Que se compromete a comunicar y documentar ante la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca la solicitud y la obtención de cualquier ayuda o subvención que tenga la misma finalidad, procedente de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados.
- Que no se haya acogido a la doble financiación.
- Que se responsabiliza de la veracidad del contenido de los documentos y datos aportados.
- Que declara no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Autoriza

- Autorizo al Organismo Pagador de la Comunidad Autónoma a solicitar a la Agencia Tributaria información de naturaleza tributaria para el control de la ayuda financiera de los programas operativos.
- Consiento que las notificaciones relacionadas con esta línea de ayuda se realicen de forma electrónica, de acuerdo con los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007 de 22 de junio.
- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conozco que sus datos de carácter personal serán recogidos y objeto de tratamiento en la presente aplicación informática.

6. Calendarios y balances

6.1. Realización PO

Gastos solicitados para la anualidad en curso

Nº Medida	Denominación	Importe Aprobado		Importe Solicitado anualidad	
		Ejecución	Financiación	Ejecución	Financiación
1	1 Planificación de la producción	1.088.224,93 €	1.507.795,64 €	1.088.224,93 €	1.507.795,64 €
2	2 Mejora o mantenimiento de la calidad de los productos	178.731,27 €	178.731,27 €	178.506,27 €	178.506,27 €
3	3 Mejora de la comercialización	135.000,00 €	1.804.684,25 €	148.124,29 €	1.804.684,25 €
4	4 Investigación y producción experimental	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
5	5 Formación y servicios de asesoría	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	6 Prevención y gestión de crisis	456.579,38 €	456.579,38 €	456.579,38 €	456.579,38 €
7	7 Objetivos medioambientales	35.055,67 €	35.055,67 €	35.055,67 €	35.055,67 €
8	8 Otras acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto	81.282,57 €	81.282,57 €	81.277,98 €	81.277,98 €

6.2. Límite PO

Medida	Límite respecto al PO aprobado	Límite FO (% máximo)	% FO	Importe Solicitado
Medida 1: 1 Planificación de la producción	1.507.795,64 €	100,00 %	37,11 %	1.507.795,64 €
Medida 2: 2 Mejora o mantenimiento de la calidad de los productos	178.731,27 €	100,00 %	4,40 %	178.506,27 €
Medida 3: 3 Mejora de la comercialización	1.804.684,25 €	100,00 %	44,41 %	1.804.684,25 €
Medida 4: 4 Investigación y producción experimental	0,00 €	100,00 %	0,00 %	0,00 €
Medida 5: 5 Formación y servicios de asesoría	0,00 €	100,00 %	0,00 %	0,00 €
Medida 6: 6 Prevención y gestión de crisis	456.579,38 €	100,00 %	11,24 %	456.579,38 €
Medida 7: 7 Objetivos medioambientales	35.055,67 €	100,00 %	0,87 %	35.055,67 €
Medida 8: 8 Otras acciones, actuaciones, inversiones y conceptos de gasto	81.282,57 €	100,00 %	2,00 %	81.277,98 €

6.3. Costes específicos

Medida	Límite respecto al PO aprobado	Límite FO (% máximo)	% FO	Importe Solicitado
Gastos Generales	81.282,57 €	2,00 %	2,00 %	81.277,98 €
Utilización de planta injertada en hortalizas de invernadero	0,00 €	100,00 %	0,00 %	0,00 €

7. Gestión de crisis. Total gasto presentado

Total distribución gratuita	Total otras retiradas	Recolección en verde/No recolección	Otras medidas	Total prevención y gestión
456.579,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	456.579,38 €

7.1. Distribución Gratuita

Media trienal del volumen comercializado de todos los productos reconocidos (kg)	Volumen retirado año n-2 (%)	Volumen retirado año n-1 (%)	Volumen retirado año n (%)	Volumen retirado últimos 3 años (%)
30.747.598,00			2,06 %	0,00 %

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Nectarinas	05/05/2020	37,82	2.243,00	848,30	Superior a 750 Km	8,50	108,30	261,98	205,80	461,61	1.571,89
Melocotón	05/05/2020	37,32	2.230,00	832,24	Superior a 750 Km	8,50	108,30	260,46	175,10	390,47	1.483,17
Albaricoque	12/05/2020	64,18	3.577,00	2.295,72	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	53,00	219,99	201,10	719,33	3.235,04
Albaricoque	13/05/2020	64,18	7.036,00	4.515,70	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km	8,50	72,60	570,62	201,10	1.414,94	6.501,26
Nectarinas	13/05/2020	37,82	5.770,00	2.182,21	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km	8,50	72,60	467,95	205,80	1.187,47	3.837,63
Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	13/05/2020	47,65	5.742,00	2.736,06	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km	8,50	72,60	465,68	201,10	1.154,72	4.356,46
Albaricoque	19/05/2020	64,18	9.129,00	5.858,99	Superior a 750 Km	8,50	108,30	1.066,27	201,10	1.835,84	8.761,10
Nectarinas	19/05/2020	37,82	3.707,00	1.401,99	Superior a 750 Km	8,50	108,30	432,98	205,80	762,90	2.597,87

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Melocotón	19/05/2020	37,32	3.154,00	1.177,07	Superior a 750 Km	8,50	108,30	368,39	175,10	552,27	2.097,73
Nectarinas	20/05/2020	37,82	4.920,00	1.860,74	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	308,98	205,80	1.012,54	3.182,26
Albaricoque	20/05/2020	64,18	11.746,07	7.538,63	NO		0,00	0,00			7.538,63
Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	20/05/2020	47,65	4.723,00	2.250,51	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	296,60	201,10	949,80	3.496,91
Melocotón	26/05/2020	37,32	4.401,00	1.642,45	Superior a 750 Km	8,50	108,30	514,04	175,10	770,62	2.927,11
Melocotón	26/05/2020	37,32	1.739,00	648,99	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	60,51	120,01	175,10	304,50	1.073,50
Nectarinas	26/05/2020	37,82	6.800,00	2.571,76	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	705,84	205,80	1.399,44	4.677,04
Albaricoque	26/05/2020	64,18	7.139,00	4.581,81	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	741,03	201,10	1.435,65	6.758,49
Albaricoque	26/05/2020	64,18	5.171,00	3.318,75	Superior a 750 Km	8,50	108,30	603,97	201,10	1.039,89	4.962,61
Nectarinas	26/05/2020	37,82	7.685,00	2.906,47	Superior a 750 Km	8,50	108,30	897,61	205,80	1.581,57	5.385,65
Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	26/05/2020	47,65	3.356,00	1.599,13	Superior a 750 Km	8,50	108,30	391,98	201,10	674,89	2.666,00
Nectarinas	26/05/2020	37,82	1.362,00	515,11	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	79,61	120,01	205,80	280,30	915,42

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	26/05/2020	47,65	6.653,00	3.170,15	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	690,58	201,10	1.337,92	5.198,65
Albaricoque	29/05/2020	64,18	2.650,00	1.700,77	Superior a 25 Km, pero inferior o igual a 200 Km	8,50	41,40	132,24	201,10	532,92	2.365,93
Nectarinas	29/05/2020	37,82	2.802,00	1.059,72	Superior a 25 Km, pero inferior o igual a 200 Km	8,50	41,40	139,82	205,80	576,65	1.776,19
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	29/05/2020	47,65	2.267,00	1.080,23	Superior a 25 Km, pero inferior o igual a 200 Km	8,50	41,40	113,12	201,10	455,89	1.649,24
Melocotón	02/06/2020	37,32	2.600,00	970,32	Superior a 750 Km	8,50	68,81	201,01	175,10	455,26	1.626,59
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	02/06/2020	47,65	2.365,00	1.126,92	Superior a 750 Km	8,50	76,49	201,00	201,10	475,60	1.803,52
Nectarinas	02/06/2020	37,82	2.480,00	937,94	Superior a 750 Km	8,50	72,55	201,00	205,80	510,38	1.649,32
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	03/06/2020	47,65	4.741,00	2.259,09	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	297,73	201,10	953,42	3.510,24
Albaricoque	03/06/2020	64,18	5.033,00	3.230,18	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	316,07	201,10	1.012,14	4.558,39
Nectarinas	03/06/2020	37,82	10.474,00	3.961,27	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	657,77	205,80	2.155,55	6.774,59
Nectarinas	08/06/2020	37,82	8.757,00	3.311,90	Superior a 750 Km	8,50	108,30	1.022,82	205,80	1.802,19	6.136,91
Melocotón	08/06/2020	37,32	9.752,00	3.639,45	Superior a 750 Km	8,50	108,30	1.139,03	175,10	1.707,58	6.486,06

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	09/06/2020	47,65	4.076,00	1.942,21	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	423,09	201,10	819,68	3.184,98
Nectarinas	09/06/2020	37,82	4.986,00	1.885,71	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	517,55	205,80	1.026,12	3.429,38
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	09/06/2020	47,65	2.394,00	1.140,74	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km	8,50	72,60	194,15	201,10	481,43	1.816,32
Nectarinas	09/06/2020	37,82	3.236,00	1.223,86	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	59,49	220,02	205,80	665,97	2.109,85
Albaricoque	09/06/2020	64,18	2.351,00	1.508,87	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km	8,50	72,60	190,67	201,10	472,79	2.172,33
Albaricoque	09/06/2020	64,18	2.508,00	1.609,63	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	260,33	201,10	504,36	2.374,32
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	09/06/2020	47,65	4.953,00	2.360,10	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	514,12	201,10	996,05	3.870,27
Nectarinas	09/06/2020	37,82	2.461,00	930,75	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km	8,50	72,60	199,59	205,80	506,47	1.636,81
Nectarinas	15/06/2020	37,82	5.738,00	2.170,11	Superior a 750 Km	8,50	61,56	402,00	205,80	1.180,88	3.752,99
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	16/06/2020	47,65	3.230,00	1.539,10	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	202,84	201,10	649,55	2.391,49
Nectarinas	16/06/2020	37,82	3.313,00	1.252,98	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	208,06	205,80	681,82	2.142,86
Melocotón	16/06/2020	37,32	2.386,00	890,46	Superior a 750 Km	8,50	75,74	201,00	175,10	417,79	1.509,25

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Melocotón	16/06/2020	37,32	3.306,00	1.233,80	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	207,62	175,10	578,88	2.020,30
Nectarinas	16/06/2020	37,82	2.611,00	987,48	Superior a 750 Km	8,50	68,48	200,99	205,80	537,34	1.725,81
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	16/06/2020	47,65	2.360,00	1.124,54	Superior a 750 Km	8,50	76,67	201,00	201,10	474,60	1.800,14
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	17/06/2020	47,65	6.480,00	3.087,72	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	406,94	201,10	1.303,13	4.797,79
Albaricoque	17/06/2020	64,18	7.077,00	4.542,02	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	444,44	201,10	1.423,18	6.409,64
Nectarinas	17/06/2020	37,82	7.246,00	2.740,44	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	455,05	205,80	1.491,23	4.686,72
Melocotón	19/06/2020	37,32	2.705,00	1.009,51	Superior a 25 Km, pero inferior o igual a 200 Km	8,50	41,40	134,98	175,10	473,65	1.618,14
Nectarinas	19/06/2020	37,82	2.468,00	933,40	Superior a 25 Km, pero inferior o igual a 200 Km	8,50	41,40	123,15	205,80	507,91	1.564,46
Nectarinas	22/06/2020	37,82	10.321,00	3.903,40	Superior a 750 Km	8,50	108,30	1.205,49	205,80	2.124,06	7.232,95
Melocotón	22/06/2020	37,32	9.781,00	3.650,27	Superior a 750 Km	8,50	108,30	1.142,42	175,10	1.712,65	6.505,34
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	23/06/2020	47,65	4.034,00	1.922,20	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	418,73	201,10	811,24	3.152,17
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	23/06/2020	47,65	6.630,00	3.159,20	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	688,19	201,10	1.333,29	5.180,68

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Melocotón	23/06/2020	37,32	3.801,00	1.418,53	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	394,54	175,10	665,56	2.478,63
Nectarinas	23/06/2020	37,82	7.243,00	2.739,30	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	751,82	205,80	1.490,61	4.981,73
Ciruela	23/06/2020	41,30	6.674,00	2.756,36	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	692,76	201,10	1.342,14	4.791,26
Nectarinas	30/06/2020	37,82	4.351,00	1.645,55	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	451,63	205,80	895,44	2.992,62
Melocotón	30/06/2020	37,32	4.101,00	1.530,49	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	425,68	175,10	718,09	2.674,26
Nectarinas	30/06/2020	37,82	2.540,00	960,63	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km	8,50	72,60	205,99	205,80	522,73	1.689,35
Ciruela	30/06/2020	41,30	2.641,00	1.090,73	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km	8,50	72,60	214,19	201,10	531,11	1.836,03
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	30/06/2020	47,65	4.120,00	1.963,18	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	427,66	201,10	828,53	3.219,37
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	30/06/2020	47,65	3.898,00	1.857,40	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	404,61	201,10	783,89	3.045,90
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	30/06/2020	47,65	2.487,00	1.185,06	Superior a 350 Km, pero inferior o igual a 500 Km	8,50	72,60	201,70	201,10	500,14	1.886,90
Melocotón	07/07/2020	37,32	5.179,00	1.932,80	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	58,69	347,98	175,10	906,84	3.187,62
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	07/07/2020	47,65	4.210,00	2.006,07	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	437,00	201,10	846,63	3.289,70

SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA

(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



FEAGA

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	07/07/2020	47,65	4.210,00	2.006,07	750 Km	8,50	95,30	437,00	201,10	846,63	3.289,70
Ciruela	07/07/2020	41,30	7.671,00	3.168,12	Superior a 750 Km	8,50	70,11	603,02	201,10	1.542,64	5.313,78
Albaricoque	08/07/2020	64,18	6.355,00	4.078,64	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	399,09	201,10	1.277,99	5.755,72
Ciruela	08/07/2020	41,30	6.890,00	2.845,57	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	432,69	201,10	1.385,58	4.663,84
Nectarinas	08/07/2020	37,82	6.901,00	2.609,96	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	433,38	205,80	1.420,23	4.463,57
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	14/07/2020	47,65	1.599,00	761,92	Superior a 750 Km	8,50	75,30	134,00	201,10	321,56	1.217,48
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	14/07/2020	47,65	4.245,00	2.022,74	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	56,28	274,99	201,10	853,67	3.151,40
Melocotón	14/07/2020	37,32	1.733,00	646,76	Superior a 750 Km	8,50	68,82	134,00	175,10	303,45	1.084,21
Nectarinas	14/07/2020	37,82	3.392,00	1.282,85	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	213,02	205,80	698,07	2.193,94
Nectarinas	14/07/2020	37,82	1.713,00	647,86	Superior a 750 Km	8,50	69,72	133,99	205,80	352,54	1.134,39
Melocotón	14/07/2020	37,32	3.217,00	1.200,58	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	202,03	175,10	563,30	1.965,91
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	14/07/2020	47,65	4.175,00	1.989,39	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	433,37	201,10	839,59	3.262,35

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	14/07/2020	47,65	3.306,00	1.575,31	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	207,62	201,10	664,84	2.447,77
Melocotón	20/07/2020	37,32	5.091,00	1.899,96	Superior a 750 Km	8,50	83,62	468,98	175,10	891,43	3.260,37
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	20/07/2020	47,65	5.002,00	2.383,45	Superior a 750 Km	8,50	108,30	584,23	201,10	1.005,90	3.973,58
Melocotón	20/07/2020	37,32	9.857,00	3.678,63	Superior a 750 Km	8,50	108,30	1.151,30	175,10	1.725,96	6.555,89
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	20/07/2020	47,65	4.320,00	2.058,48	Superior a 750 Km	8,50	69,05	335,02	201,10	868,75	3.262,25
Nectarinas	20/07/2020	37,82	5.498,00	2.079,34	Superior a 750 Km	8,50	108,30	642,17	205,80	1.131,49	3.853,00
Melocotón	21/07/2020	37,32	4.212,00	1.571,92	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	437,21	175,10	737,52	2.746,65
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	21/07/2020	47,65	2.566,00	1.222,70	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	266,35	201,10	516,02	2.005,07
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	21/07/2020	47,65	4.180,00	1.991,77	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	433,88	201,10	840,60	3.266,25
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	21/07/2020	47,65	4.347,00	2.071,35	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	451,22	201,10	874,18	3.396,75
Melocotón	21/07/2020	37,32	2.505,00	934,87	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	260,02	175,10	438,63	1.633,52
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	21/07/2020	47,65	2.562,00	1.220,79	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	265,94	201,10	515,22	2.001,95

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Ciuela	28/07/2020	41,30	5.123,00	2.115,80	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	531,77	201,10	1.030,24	3.677,81
Melocotón	28/07/2020	37,32	3.230,00	1.205,44	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	202,84	175,10	565,57	1.973,85
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	28/07/2020	47,65	3.432,00	1.635,35	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	215,53	201,10	690,18	2.541,06
Nectarinas	28/07/2020	37,82	3.376,00	1.276,80	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	212,01	205,80	694,78	2.183,59
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	04/08/2020	47,65	5.225,00	2.489,71	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	54,66	330,01	201,10	1.050,75	3.870,47
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	10/08/2020	47,65	1.603,00	763,83	Superior a 750 Km	8,50	75,09	133,99	201,10	322,36	1.220,18
Melocotón	10/08/2020	37,32	1.566,00	584,43	Superior a 750 Km	8,50	77,07	134,00	175,10	274,21	992,64
Nectarinas	10/08/2020	37,82	1.416,00	535,53	Superior a 750 Km	8,50	86,13	134,00	205,80	291,41	960,94
Melocotón	11/08/2020	37,32	7.170,00	2.675,84	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	450,28	175,10	1.255,47	4.381,59
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	11/08/2020	47,65	3.374,00	1.607,71	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	350,22	201,10	678,51	2.636,44
Melocotón	11/08/2020	37,32	3.344,00	1.247,98	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	347,11	175,10	585,53	2.180,62
Ciuela	11/08/2020	41,30	3.476,00	1.435,59	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	360,81	201,10	699,02	2.495,42

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Nectarinas	11/08/2020	37,82	1.720,00	650,50	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	108,02	205,80	353,98	1.112,50
Ciuela	11/08/2020	41,30	2.636,00	1.088,67	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	273,62	201,10	530,10	1.892,39
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	11/08/2020	47,65	2.303,00	1.097,38	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	239,05	201,10	463,13	1.799,56
Melocotón	11/08/2020	37,32	1.754,00	654,59	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	110,15	175,10	307,13	1.071,87
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	11/08/2020	47,65	2.641,00	1.258,44	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	274,14	201,10	531,11	2.063,69
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	11/08/2020	47,65	6.411,00	3.054,84	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	402,61	201,10	1.289,25	4.746,70
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	11/08/2020	47,65	6.792,00	3.236,39	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	426,54	201,10	1.365,87	5.028,80
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	11/08/2020	47,65	1.626,00	774,79	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	102,11	201,10	326,99	1.203,89
Melocotón	11/08/2020	37,32	2.644,00	986,74	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	274,45	175,10	462,96	1.724,15
Melocotón	17/08/2020	37,32	10.728,00	4.003,69	Superior a 750 Km	8,50	108,30	1.253,03	175,10	1.878,47	7.135,19
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	18/08/2020	47,65	5.148,00	2.453,02	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	534,36	201,10	1.035,26	4.022,64
Ciuela	18/08/2020	41,30	5.090,00	2.102,17	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	528,34	201,10	1.023,60	3.654,11

SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA

(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



FEAGA

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	18/08/2020	47,65	5.063,00	2.412,52	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	525,54	201,10	1.018,17	3.956,23
Melocotón	18/08/2020	37,32	5.327,00	1.988,04	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	552,94	175,10	932,76	3.473,74
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	25/08/2020	47,65	3.449,00	1.643,45	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	216,60	201,10	693,59	2.553,64
Albaricoque	25/08/2020	64,18	3.340,00	2.143,61	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	346,69	201,10	671,67	3.161,97
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	25/08/2020	47,65	5.334,00	2.541,65	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	553,67	201,10	1.072,67	4.167,99
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	25/08/2020	47,65	8.840,00	4.212,26	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	917,59	201,10	1.777,72	6.907,57
Ciruela	25/08/2020	41,30	1.783,00	736,38	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	111,97	201,10	358,56	1.206,91
Melocotón	25/08/2020	37,32	1.719,00	641,53	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	107,95	175,10	301,00	1.050,48
Melocotón	25/08/2020	37,32	1.704,00	635,93	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	176,88	175,10	298,37	1.111,18
Paraguay, Platerina Y Melocotón Plano	01/09/2020	47,65	7.044,00	3.356,47	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	731,17	201,10	1.416,55	5.504,19
Melocotón	01/09/2020	37,32	6.814,00	2.542,98	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	707,29	175,10	1.193,13	4.443,40
Nectarinas	01/09/2020	37,82	6.808,00	2.574,79	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a	8,50	95,30	706,67	205,80	1.401,09	4.682,55

SOLICITUD DE AYUDA FINANCIERA
COMUNITARIA

(Art. 8-12 Reglamento de Ejecución (UE)
nº 2017/892 de la Comisión)



FEAGA

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Nectarinas	01/09/2020	37,82	6.808,00	2.574,79	750 Km	8,50	95,30	706,67	205,80	1.401,09	4.682,55
Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	01/09/2020	47,65	8.721,00	4.155,56	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	905,24	201,10	1.753,79	6.814,59
Melocotón	02/09/2020	37,32	2.556,00	953,90	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	160,52	175,10	447,56	1.561,98
Ciruela	02/09/2020	41,30	7.888,00	3.257,74	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	495,37	201,10	1.586,28	5.339,39
Nectarinas	02/09/2020	37,82	3.192,00	1.207,21	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	200,46	205,80	656,91	2.064,58
Nectarinas	08/09/2020	37,82	4.233,00	1.600,92	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	439,39	205,80	871,15	2.911,46
Melocotón	08/09/2020	37,32	4.296,00	1.603,27	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	445,92	175,10	752,23	2.801,42
Nectarinas	15/09/2020	37,82	5.870,00	2.220,03	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	609,31	205,80	1.208,05	4.037,39
Melocotón	15/09/2020	37,32	2.676,00	998,68	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	277,77	175,10	468,57	1.745,02
Nectarinas	16/09/2020	37,82	6.687,00	2.529,02	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	419,94	205,80	1.376,18	4.325,14
Ciruela	16/09/2020	41,30	3.198,00	1.320,77	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	200,83	201,10	643,12	2.164,72
Nectarinas	22/09/2020	37,82	4.203,98	1.589,95	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	436,37	205,80	865,18	2.891,50

Producto	Fecha comunic. retirada	Importe unitario (€/100Kg)	Volumen retirado (kg)	Ayuda a la retirada (€)	Distancia transportada (km)	Suplemento o Transporte frigorífico (€/t)	Gasto de transporte (€)	Ayuda al transporte (€)	Gasto unitario de selección (€/t)	Ayuda por selección y embalaje (€/t)	Total ayuda distribución gratuita (€)
Melocotón	22/09/2020	37,32	3.916,00	1.461,45	Superior a 500 Km, pero inferior o igual a 750 Km	8,50	95,30	406,48	175,10	685,69	2.553,62
Melocotón	18/11/2020	37,32	3.953,00	1.475,26	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	248,25	175,10	692,17	2.415,68
Melocotón	25/11/2020	37,32	1.364,00	509,04	Superior a 200 Km, pero inferior o igual a 350 Km	8,50	54,30	85,66	175,10	238,84	833,54

Producto	AYUDA SOLICITADA DISTRIBUCIÓN GRATUITA
Ciruela	37.035,66 €
Paraguaya, Platerina Y Melocotón Plano	147.339,22 €
Albaricoque	64.555,43 €
Nectarinas	113.264,85 €
Melocotón	94.384,22 €
Ayuda TOTAL Distrib.	456.579,38 €

8. Documentación Aportada

8.1. Documentación

- A01.1 N.I.F. del representante de la OP.
- A01.2 N.I.F. de la OP.
- A02.1 Poderes del representante de la OP.
- A02.2 Escritura de acuerdos sociales, en la que se indica quien constituye la Junta Rectora.
- A02.3 Certificado por el Secretario de la O.P., del acta de la asamblea de la última renovación de cargos, adjuntado copia del acta.
- A03.1 Certificado del representante de la OP, de la existencia o no, de miembros productores que hayan causado baja en la OP en la anualidad del FO solicitado, el cálculo del valor residual de las inversiones en explotaciones, y los importes recuperados a la OP, así como la documentación justificativa de la baja y de la recuperación del valor. En el caso de las excepcionalidad establecida el punto 3 art 17 del RD 533/2017, se aporta la documentación probatoria.

- A03.2 Excel del cálculo del valor residual, según modelo de las inversiones en explotaciones.
- A04. Libro actualizado de socios.
- A05 Informe anual sobre la ejecución del programa operativo (artículo 21 R (UE) 2017/892).
- A07.1 Gastos programados y no efectuados (artículo 9.3 R (UE) 2017/892). Documentación probatoria de que las operaciones no pudieron realizarse antes del 31 de diciembre del año de ejecución del PO por motivos ajenos a la OP.
- A07.2.1. Gastos programados y no efectuados (artículo 9.3 R (UE) 2017/892). Justificación de la ejecución del gasto antes del 30 de abril del año siguiente al año para el que se solicita la ayuda y se ha mantenido en el FO una aportación equivalente de la OP. Facturas
- A07.2.2. Gestión FO cuentas única. Gastos programados y no efectuados (artículo 9.3 R (UE) 2017/892). Justificación de la ejecución del gasto antes del 30 de abril del año siguiente al año para el que se solicita la ayuda y se ha mantenido en el FO una aportación equivalente de la OP. Justificantes de Pago.
- A07.2.3. Gestión FO cuentas única. Gastos programados y no efectuados (artículo 9.3 R (UE) 2017/892). Justificación de la ejecución del gasto antes del 30 de abril del año siguiente al año para el que se solicita la ayuda y se ha mantenido en el FO una aportación equivalente de la OP. Extracto bancario de la cuenta del FO .
- A07.2.4. Gestión FO cuentas múltiples. Gastos programados y no efectuados (artículo 9.3 R (UE) 2017/892). Justificación de la ejecución del gasto antes del 30 de abril del año siguiente al año para el que se solicita la ayuda y se ha mantenido en el FO una aportación equivalente de la OP. Adenda al informe de justificación de subvención (artículo 24.3. del R.D. 533/2017).
- A09. Acta de la asamblea de la constitución del fondo operativo.
- B01.1 Gestión FO cuentas múltiples. Informe de justificación de subvención según modelo
- B01.2 Gestión FO cuentas múltiples. Excel de Anexos de informe de justificación de subvención según modelo
- B02 Gestión FO cuentas múltiples. Certificado autenticado del código internacional de cuenta bancaria IBAN, por la que solicita cobrar la ayuda.
- C01. Gestión FO cuenta única. Actuaciones financiadas (calendario de ejecución es anterior al de la financiación), según modelo, en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO.
- C02. Gestión FO cuenta única. Excel de Actuaciones financiadas, en el que se especifican todos los gastos y pagos realizados hasta el presente FO.
- C03. Gestión FO cuenta única. Extracto bancario de la cuenta del FO, autenticado por la entidad bancaria.
- C04. Gestión FO cuenta única. Certificado del representante de la OP, según modelo, de los abonos y cargos a la cuenta del fondo operativo y su desglose.
- C05. Gestión FO cuenta única. Excel de los abonos y cargos a la cuenta del fondo operativo y su desglose.
- C10. Gestión FO cuenta única. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP, certificado del representante de la OP en el que se indique el posterior reparto de la facturación de la OP al socio.

- C11. Gestión FO cuenta única. Actuaciones privativas justificadas mediante facturación del proveedor a la OP, Excel de certificado del representante de la OP en el que se indique el posterior reparto de la facturación de la OP al socio.
- C13. Gestión FO cuenta única. Cuentas 130 «subvenciones oficiales de capital», 740 «subvenciones a la explotación», 746 «subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio».
- C14. Gestión FO cuenta única. Punto 18 Subvenciones, donaciones y legados, recogido en la memoria de las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil. (Punto 11 en Cuentas anuales abreviadas).
- C15.1 Gestión FO cuenta única. Certificado del representante de la OP, según modelo, de las contribuciones financieras de los socios al FO
- C15.2 Gestión FO cuenta única. Excel de certificado del representante de la OP, según modelo, de las contribuciones financieras de los socios al FO

8.2. Documentación Especifica

1. 1 Planificación de la producción	
1.1. 1.1 Infraestructuras de las explotaciones o instalaciones	
1.1.1. 1.1.1 Instalaciones de riego en parcelas	
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 1.1.1. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización.
<input type="checkbox"/>	Actuación 1.1.1. «plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto
1.1.2. 1.1.2 Embalses, pozos y balsas de riego	
<input type="checkbox"/>	Actuación 1.1.2. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (cubicaje, mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente.
<input type="checkbox"/>	Actuación 1.1.2.«plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto.
1.1.7. 1.1.7 Otras infraestructuras de las explotaciones	
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 1.1.7. Obra civil de más de 50 m2. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada m2 construidos, mediciones valoradas y resumen general y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente . «conceptos -cantidades - precios unitarios», m2 construidos, así como la ubicación SIGPAC de los trabajos realizados.
<input type="checkbox"/>	Actuación 1.1.7. «plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto.

1.2. 1.2 Medios de producción	
1.2.1. 1.2.1	Maquinaria y aperos
<input type="checkbox"/>	Actuación 1.2.1. Maquinaria agrícola. Contratos de arrendamiento financiero - leasing.
<input type="checkbox"/>	Actuación 1.2.1. Certificado de inscripción en el registro ROMA, indicando a que nº de orden de identificación del bien corresponde (en caso de no acompañar junto con la factura).
1.2.3. 1.2.3	Plantones y gastos de plantación
<input checked="" type="checkbox"/>	1.2.3. Plantones provenientes de proveedores inscritos en el registro de comerciantes de material vegetal y/o registro de productores de semillas y plantas de vivero del MAPAMA.
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 1.2.3. Plantones. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada.
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 1.2.3. Plantones. Excel de certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle de inversión realizada.
<input type="checkbox"/>	Actuación 1.2.3. «plano SIGPAC» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura) y para cada uno de los conceptos de gasto.
2. 2 Mejora o mantenimiento de la calidad de los productos	
2.1. 2.1	Calidad y seguridad alimentaria
2.1.2. 2.1.2	Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de producto
<input type="checkbox"/>	Actuación 2.1.2. Sistemas de gestión de calidad de producto. Certificaciones de protocolos de calidad y/o justificación del proveedor de los servicios facturados, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.
2.1.3. 2.1.3	Implantación y mejora de sistemas de gestión de calidad de proceso
<input type="checkbox"/>	Actuación 2.1.3. Sistemas de gestión de calidad de proceso. Certificaciones de protocolos de calidad y/o justificación del proveedor de los servicios facturados, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.
2.1.6. 2.1.6	Análisis
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 2.1.6. Análisis. Certificado del representante de la OP, según modelo, de correspondencia exclusiva a analíticas de socios en el que se indique nº de identificación del bien, nº de factura, nº boletín, nº socio.
<input checked="" type="checkbox"/>	Actuación 2.1.6. Análisis. Excel de certificado del representante de la OP, de correspondencia exclusiva a analíticas de socios en el que se indique nº de identificación del bien, nº de factura, nº boletín, nº socio.
<input type="checkbox"/>	Actuación 2.1.6. Análisis. Primera hoja de los boletines de análisis, según requerimiento de control del expediente.
2.2. 2.2	Personal para la mejora o mantenimiento de la calidad o de protección medioambiental
2.2.1. 2.2.1	Gastos de personal que contribuyan a la mejora o mantenimiento de la calidad o del medio ambiente de acuerdo con el Anexo III, apartado 2, letra b) del Reglamento Delegado (UE) n.º 2017/891

- 2.2.1. A09.Nóminas (en caso de no acompañar a fichero de gasto-pagos)
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. A09. Nóminas
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando la descripción y justificación de la cualificación del puesto de trabajo de los trabajadores. Personal externo, se justifica el detalle de los conceptos relacionados en factura.
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. Contratos. titulaciones, así como los documentos que prueben la cualificación de personal de la OP con cargo al FO.
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. Gestión FO cuenta única. Excel de relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo .
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. Gestión FO cuenta única. Relación de los gastos de personal de la OP con cargo al FO, según modelo .
- Actuación 2.2.1. Gastos de personal. Gestión FO cuenta única. TC2 identificando el personal de la OP con cargo al FO.

3. 3 Mejora de la comercialización	
------------------------------------	--

	3.1. 3.1 Infraestructura y equipos
--	------------------------------------

	3.1.1. 3.1.1 Obra civil
--	-------------------------

- 3.1.1.«plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura
- Actuación 3.1.1. Obra civil. Certificado fin de obra visado, incluida relación valorada de la obra ejecutada (mediciones valoradas y resumen general) y planos de localización y planta. Obras menores, un certificado del representante legal de la OP, con los mismos datos pedidos anteriormente.
- Actuación 3.1.1. Obra civil. Detalle del proveedor y/o certificaciones parciales de los trabajos facturados. «conceptos -cantidades - precios unitarios».

	3.1.2. 3.1.2 Maquinaria, instalaciones y equipos
--	--

- 3.1.2.«plano de planta» «identificando – delimitando» donde se realiza la actuación (en caso de no acompañar junto con la factura
- Actuación 3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos. Certificado de inscripción en el registro correspondiente, indicando a que nº de identificación del bien corresponde.
- Actuación 3.1.2. Maquinaria, instalaciones y equipos. Contratos de arrendamiento financiero - leasing

6. 6 Prevención y gestión de crisis	
-------------------------------------	--

	6.1. 6.1 Retiradas
--	--------------------

	6.1.1. 6.1.1 Retiradas - Distribución gratuita
--	---

- 6.1.1. Certificado de la distancia en kilómetros de la O.P. a los bancos de alimentos, sellado y firmado por el presidente de la O.P. o persona autorizada
- 6.1. Certificado del volumen medio de la producción comercializada en los tres últimos años, firmada y sellada por el presidente de la OP o persona autorizada
- 6. Compromiso de mantener y conservar una contabilidad material y financiera en relación con las operaciones de gestión de crisis firmada y sellada por el presidente de la OP o persona autorizada
- 6. Cuadro del cálculo detallado del importe de la ayuda solicitada con cargo al FO, firmada y sellada por el presidente de la OP o persona autorizada
- 6. Gestión FO cuenta única. Contabilización en el libro mayor de bancos y libro Registro de IVA de las liquidaciones de la acción
- 6. Gestión FO cuenta única. Cuenta contable donde se compruebe la liquidación al socio por parte de la OP de la acción y en su caso el ingreso de facturas a ganadero
- 6. Gestión FO cuenta única. Excel Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo
- 6. Gestión FO cuenta única. Listado detalle por producto complementario al de gastos y pagos, según modelo

7. 7 Objetivos medioambientales	
--	--

	7.2. 7.2 Incorporación al suelo de restos de poda o colocación sobre el mismo para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión
--	---

	7.2.1. 7.2.1 Incorporación al suelo de restos de poda o colocación sobre el mismo para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión
--	---

- Actuación 7.02.1 Incorporación al suelo de restos de poda para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión. (SOLO en el caso de que no se justifique el gasto mediante facturas). Certificado del presidente de la OP justificando en su caso la no realización del gasto mediante soporte facturas, así como la indicación de por quién se ha llevado a cabo la realización material.
- Actuación 7.02.1 Incorporación al suelo de restos de poda para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado.
- Actuación 7.02.1 Incorporación al suelo de restos de poda para mejorar su contenido en materia orgánica y luchar contra la erosión. Excel de certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado.

	7.20. 7.20 Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos
--	---

	7.20.1. 7.20.1 Utilización de la técnica de embolsado de melocotón como barrera física frente a plagas para reducir el uso de productos químicos
--	---

- Actuación 7.20.1. Embolsado melocotón. Contrato con gestora de residuos autorizada / justificante de la entrega tras su uso.

7.21. 7.21 Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa para reducir el uso de productos químicos

7.21.1. 7.21.1 Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa para reducir el uso de productos químicos

- Actuación 7.21.1 Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa para reducir el uso de productos químicos. (Cuenta única) (Solo en el caso de que no se justifique el gasto mediante facturas). Certificado del presidente de la OP justificando en su caso la no realización del gasto mediante soporte facturas, así como la indicación de por quién se ha llevado a cabo la realización material.
- Actuación 7.21.1 Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa para reducir el uso de productos químicos. Certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado
- Actuación 7.21.1 Utilización de la técnica de descortezado en uva de mesa para reducir el uso de productos químicos. Excel de certificado del representante de la OP, según modelo, indicando socios, ubicación SIGPAC y detalle del gasto realizado.

9. Solicita

9.1. Solicitudes y pagos previos

Nº Solicitud Presentada	Versión	Ayuda Solicitada	Nº Pago	Ayuda Pagada
20-13-30-569-001-P	1	1.244.122,31 €	1	994.897,848 €
Totales:		1.244.122,31 €		994.897,848 €

En las solicitudes previas de esta anualidad, y para las que ya se han pagado las ayudas, se han aplicado reducciones por valor de 500 € que podrían derivar en una penalización según el artículo 61.3 del Reglamento Delegado (UE) 2017/891. Este artículo se aplicará en la solicitud de saldo teniendo en cuenta las reducciones en todas las solicitudes de ayuda de la anualidad.

9.2. Solicita

La organización de productores FRUTAS ESTHER con CIF A30034441, solicita ayuda para la ejecución del programa operativo del año 2020 por valor de 2.260.239,23 €. Esta ayuda es la suma de las ayudas solicitadas en los anticipos (0 €), las ayudas parciales (1.244.122,31 €) y la actual solicitud de saldo, cuyo importe es de 1.016.116,92 €.

ABARAN (MURCIA)_ a 18 de FEBRERO de 2021

EL/LA APODERADA



Fdo.: M^a ESTHER GOMEZ YELO